

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### COMPRA DE GANADO

Por este Ministerio se ha dispuesto que la sexta Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, actúe del 11 al 31 de Octubre próximo en Madrid para adquirir:

85 caballos de tiro pesado.

82 caballos de tiro ligero.

48 caballos de silla, con la condición de "intercambiables"; y

140 mulos de tiro y de carga.

El local donde reconocerá y comprará el ganado que se le presente y que reúna condiciones, serán los locales y picaderos que la Asociación general de Ganaderos posee en la Casa de Campo.

El orden de preferencia para la compra de ganado será el que determina la regla 11 de la Orden circular de 24 de Julio de 1935 (*Diario Oficial* número 169), y que es el siguiente:

Primer. Pequeños productores.

Segundo. Ganaderos.

Tercero. Criadores, Recriadores y usuarios; y

Cuarto. Tratantes.

Este orden de preferencia será tenido en cuenta al efectuar la inscripción de ganado para reconocimiento y compra, previa la presentación de los documentos justificativos y el de figurar inscriptos en el Registro que determina la regla primera de la citada disposición. Si antes del día 31 de Octubre se hubiera cubierto el cupo de compra, se dará por terminada ésta, y en el mismo día que esto ocurrira.

Si el mercado de ganado no permitiese poder comprar el número que se señala a los tres grupos, tiro pesado, tiro ligero e intercambiables, a propuesta del Jefe de la Comisión, podrá acordar este Ministerio la variación en estas cifras, que crea más conveniente al servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento del país ganadero.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.

S—2335

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

##### CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación con adoquínado de los kilómetros 197,405 a 197,857 de la carretera de Puerto Lápiche a Ciudad Real (Ciudad Real), cuyo presupuesto asciende a 123.923,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.086 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1935.  
El Director general, Lino Alvarez.

S—2336

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico superficial, en los kilómetros 149 al 142 de la carretera de Madrid a La Coruña (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a pesetas 48.641,25, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.441 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935.  
El Director general, Lino Alvarez.

S—2337

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación con adoquinarlo de los kilómetros 0,000 a 0,480 de la carretera de Ocaña a Santa Cruz de la Zarza (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 115.946,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3.478.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.  
El Director general Lino Alvarez.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia (Madrid), cuyo presupuesto asciende a pesetas 122.670,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.680 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.  
El Director general, Lino Alvarez.

S—

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Autorizada esta Jefatura por la ilustrísima Dirección general de Caminos por Orden de 14 de Agosto último, para sacar a subasta la demolición y aprovechamiento de tres casas que se expropiaron en Archena, para la construcción del trozo tercero de la carretera de Alcantarilla a la de Archena a Mula, he señalado el día 15 de Octubre próximo para la celebración de la segunda subasta urgente de la demolición de referencia, por su presupuesto de 1.395 pesetas a favor del Estado, como mayor importe del aprovechamiento de los materiales sobre el de la demolición.

En consecuencia, hasta las trece horas del día 10 del citado Octubre y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, calle de Rizalme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la indicada subasta.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta es de trescientas (300) pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y requisitos de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones habrán de estar extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

En sobre abierto, aparte, se presentará el resguardo del depósito provisional, acompañado de la cédula personal corriente.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplearse en la demolición mencionada; siendo desecharadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado mixto correspondiente, publicadas en el Boletín Oficial del día 10 de Julio último, o a las que posteriormente se señalen.

Murcia, 24 de Septiembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe, José María Aramburri.

S—2250

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

##### SUBSECRETARIA

##### NEGOCIADO DE LOCALES

Se convoca a concurso para dotar a los servicios de Correos y de Te-

légrafos de Hellín de un sólo local, con vivienda para los Jefes respectivos, por cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.740 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán o se remitirán por correo certificado durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, en el Registro general del Ministerio de Comunicaciones, estando las bases del concurso a disposición de los interesados en las oficinas de Correos y Telégrafos de Hellín.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.  
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

S—

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS

## NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Forcall y Tronchón (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Principales de Castellón y de Teruel y en la Estafeta de Forcall, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 880 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 30 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1935.  
El Director general, M. Vicente.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

S—2339

## CABILDO INSULAR DE TENERIFE

## SECRETARIA

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Excm. Corporación el dia 5

de Agosto próximo pasado el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de modificaciones y pavimentación de 2.450 metros lineales de los kilómetros 1, 2 y 3 del camino vecinal número 422 de esta capital al barrio de Los Campos, se anuncia la correspondiente licitación con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.º Será objeto de la subasta las modificaciones y pavimentación del camino vecinal número 422 de esta capital al barrio de Los Campos.

2.º El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata de la obra, que asciende a la cantidad de 105.505,31 pesetas, según el siguiente detalle:

	PESETAS
378.780 metros cúbicos de desmonte en el camino del Manicomio para caja y establecer la rasante, a 5,94 pesetas .....	2.255,89
961.890 metros cúbicos de desmonte entre los perfiles 1 al 30, a 5,94 pesetas .....	5.713,63
422.438 metros cúbicos de terraplén entre los mismos perfiles, a 1,26 pesetas .....	532,27
62.790 metros cúbicos de excavación para el emplazamiento del muro, a 6,83 pesetas.....	428,86
312.735 metros cúbicos de mampostería en seco, en muros de sostenimiento, a 13,36 pesetas.....	4.178,14
308.615 metros cúbicos de desmonte en el sobreancho de la curva de la salida del zig-zag del vivi- ro municipal, a 5,94 pesetas .....	1.833,17
17.250 metros cúbicos de mampostería, a 7,63 pesetas .....	131,62
2.060 metros cúbicos de reconstrucción de mampostería, a 24,40 pesetas.....	50,26
410.860 metros cúbicos de excavación en la caja, a 4,40 pesetas.....	1.807,78
3.151,84 metros cuadrados de pavimentación en el camino del Manicomio, a 4,3848 pesetas.....	13.820,19
11.298,78 metros cuadrados de pavimento del camino a partir del perfil número 15, a 4,3848 pesetas...	49.542,83
567,66 metros cuadrados de pavimento en la rampa de enlace, a 4,3848 pesetas .....	2.489,76
365,26 metros cuadrados de pavimento en el sobreancho de la curva, a 4,3848 pesetas .....	1.601,63
3.181,30 metros cuadrados de paseos, a 0,756 pesetas .....	2.404,30
176,12 metros cúbicos de hormigón en encintados de cunetas, a 24,79 pesetas .....	4.366,01
Un sifón en el camino del Manicomio .....	409,30

PESETAS
500 metros lineales de modificación y refino de taludes, a 0,356 pesetas.....
178,00
Total del presupuesto.....
91.743,75
15 por 100 de contrato.....
13.761,56
TOTAL.....
105.505,31

3.º El adjudicatario estará obligado a realizar, si así se le ordenase, las obras complementarias del camino del Manicomio que figuran en el proyecto, con excepción del enlosado de las aceras, por los precios allí consignados, reducidos al de pretiles en un 25,932 por 100

4.º Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extiendidas en papel administrativo de sexta clase, de 4,50 pesetas, y reintegradas con timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de modificaciones y pavimentación de 2.450 metros lineales de los kilómetros 1, 2 y 3 del camino vecinal de esta capital al barrio de Los Campos."

A las proposiciones se acompañará, por separado, la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, y las Empresas o Sociedades, además, una certificación, extendida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1º y 3º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

5.º Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este excelentísimo Cabildo, desde las catorce a las dieciocho horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en concepto de depósito provisional la suma de 2.637,63 pesetas, carta de pago de la cual se acompañará asimismo a las proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a 5.275,26 pesetas. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en Títulos de la Deuda del Estado o insular o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja insular, en la general de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse en cuaquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

7.º La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince horas del día siguiente al del vencimiento del plazo

que se conceda para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, otro señor Consejero designado por la Comisión Gestora y del Notario de turno que autorizará el acto.

8.º La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto provincial vigente.

9.º Las subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

10. El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir del replanteo de las obras.

11. Las faltas que cometa el contratista por lo que a este contrato se refiere serán sancionadas con multas de 25 a 50 pesetas.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados; en general, toda clase de gastos que esta contrata y su formalización ocasionen, y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar origen el cumplimiento del mismo.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

14. El pago de las obras se hará en virtud de certificado y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por la Dirección de la Sección de Obras y Vías insulares en los diez primeros días del siguiente.

15. El importe de las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, se harán efectivas por partidas mensuales, no superiores a dieciocho mil pesetas, cantidad máxima que podrá exigir el contratista del excelentísimo Cabildo.

16. El adjudicatario realizará la obra con sujeción estricta al proyecto correspondiente, si bien para las certificaciones y liquidaciones de obras ejecutadas regirán los precios consignados en las cláusulas segunda y tercera de este pliego.

17. El contratista podrá adelantar la construcción de la obra, pero no tendrá derecho a interesar del Cabildo otra forma de pago que la establecida en el precedente artículo. El Cabildo, por su parte, si su situación económica se lo permite, queda facultado para anticipar el pago de la obra ejecutada.

18. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del excelentísimo Cabildo que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

19. El contratista queda obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley y Reglamento

sobre protección a la industria nacional, Decreto sobre Retiro Obrero y Reglamento para su aplicación, Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Orden del mismo mes y año, a lo prevenido sobre Seguro obrero, así como a lo establecido por el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de Junio último.

20. Los licitadores podrán acudir a la subasta por si o representados por otra persona, con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado D. Ricardo Armas de Miranda, designado por el Excmo. Cabildo.

21. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneración mínima en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Orden del 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

22. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación sobre obras públicas, los de contratación administrativa y de carácter social.

23. Ha transcurrido el plazo concedido para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta sin que se hubiere presentado alguna.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

24. Regirán los consignadas en el proyecto redactado por la Sección de Obras y Vías insulares, con las modificaciones señaladas en este pliego, así como con la de que el machaqueo de piedra podrá hacerse a máquina.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID fecha ... para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificaciones y pavimentación de 2.150 metros lineales en los kilómetros 1, 2 y 3 del camino vecinal número 422 de Santa Cruz de Tenerife al barrio de Los Campos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario accidental, R. Armas de Miranda.—Visto bueno: el Presidente, Max. Acea.

S—2333

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 23 de Agosto último y en uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar las obras de pavi-

mentación de trece calles en el interior de la Necrópolis, a base de riego asfáltico profundo, sobre hormigón, y conservación durante dos años de las obras realizadas, que lo habrán de ser en el término de seis meses, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 615.945,60 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depósito municipal la cantidad de 30.797,28 pesetas, en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 61.594,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.  
El Secretario, M. Berdejo.

S—2338

#### ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el viernes 20 del actual, acordó dejar en suspensión la celebración de la subasta del servicio de la Limpieza pública, anunciada por edicto de esta Alcaldía en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al 6 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, 23 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

S—2239

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

En ejecución de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, nuevamente se anuncia el oportuno concurso para el nombramiento de Gestor afianzado directo para el servicio de administración, cobranza, inspección y fiscalización de los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumosos y alcoholes; degüello de reses en el matadero; inspección y análisis de vinos; instalación de puestos en la plaza de Abastos; idem de venta y espectáculos en la vía pública; idem por alquiler de sillas en los paseos públicos; ocupación del subsuelo y vuelo de la vía pública y descarga de carbones en la vía pública, con arreglo a las bases que obran de manifiesto en la Secretaría municipal, aprobadas en sesión de 3 del actual.

Podrán tomar parte en el concurso los que tengan aptitud legal para contratar con arreglo a las leyes civiles y no estén exceptuados por ninguna disposición especial ni incluidos en ninguno de los casos de incapacidad que determinan los artículos 534 del Estatuto municipal y 9º de su Reglamento complementario de 2 de Julio de 1924.

El Gestor afianzado a quien se adjudique el presente concurso garantizará a la Excm. Corporación contratante un minimum de percepción de ciento treinta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas (131.450) por cada año de duración de su gestión, viniendo obligado a ingresar las cuotas recaudadas el último día de cada mes, sin que dichos ingresos puedan ser inferiores en ningún caso a la cantidad de 10.000 pesetas.

En los diez primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año, se practicará liquidación con relación al semestre anterior, de las cantidades ingresadas, y si resultase diferencia en menos entre los ingresos mensuales y el 50 por 100 del minimum anual garantizado, vendrá obligado dicho Gestor a suplir tal diferencia de su peculio particular.

Este contrato abarcará el espacio comprendido desde el dia 1º de Octubre próximo hasta el dia 31 de Diciembre de 1940. Si por cualquier causa no pudiese comenzar su vigencia el dia 1º de Octubre antes citado, se señala como fecha de entrar en vigor aquella en que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos para la contratación de esta clase de servicios, sin que el Gestor tenga otro derecho que el de deducir de su primera entrega la cantidad correspondiente a los días que no haya empezado a desempeñar su cargo.

Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de recaudación afianzada, los cuales no podrán de exceder de 12.000 pesetas anuales.

Como remuneración o compensación

de los servicios que ha de prestar el Gestor y de las obligaciones que contrae, percibirá el 2 por 100 sobre la cantidad de 131.450 pesetas de recaudación anual garantizada, y el 90 por 100 sobre el exceso o diferencia de más entre lo que recaude y dicha cantidad mínima de 131.450 pesetas.

El Gestor nombrado presentará en el acto de la formalización del contrato el documento que justifique haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad del 10 por 100 del importe de la proposición para cada año.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia ... del mes ... del año actual, relacionado con el concurso para la recaudación afianzada durante el tiempo comprendido desde el dia 1º de Octubre del año actual hasta el 31 de Diciembre del año 1940, de los arbitrios que se expresan en las bases del concurso anunciado en dicho periódico oficial, y encontrando conforme las bases expuestas y el pliego de condiciones a tal fin redactadas, se compromete a la recaudación de las referidas exacciones garantizando un minimum de percepción por cada año de duración del contrato de pesetas ... (en letra y número).

Lo que se hace público, para que en el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de tener lugar el acto y durante las horas de diez a doce, puedan presentar los aspirantes a dicho cargo sus respectivas solicitudes documentadas en la Secretaría municipal.

Ribadeo, 20 de Septiembre de 1935.  
El Alcalde (ilegible).

S—2061

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE MONTALBÁN (TOLEDO)

Por falta de licitadores se ha declarado desierto la subasta señalada para este dia — Construcción de un edificio para Escuela graduada —, y conforme a la condición quinta del pliego, se anuncia la celebración de otra nueva—segunda —, bajo el mismo tipo e iguales condiciones que el edicto inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Toledo, de los días 1º y 3 del actual, respectivamente, para el dia 14 de Octubre próximo, y hora de las doce del dia, teniendo en cuenta que el plazo de admisión de pliegos empieza mañana, terminando el mismo dia 11 del referido Octubre, a la hora de las cinco de la tarde, por razón de ser días de fiestas el 12 y 13 de tan repetido Octubre. En todo lo demás se ratifican aquellos anuncios publicados a que se alude anteriormente.

Puebla de Montalbán, 23 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Jesús García.

S—2218

#### ALCALDIA DE ZORITA

##### Tercera subasta de pastos y labor.

Habiendo quedado desierto también la segunda subasta para el arriendo de pastos y labor del monte "Zorro", de estos propios, se anuncia la tercera para el dia 4 de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 7.500 pesetas cada uno de los lotes de Oller y Navazo, que son los dos que quedaron sin arrendar por falta de licitadores, pues el del tramo del Caballo fué subastado. Si la tercera subasta tampoco tuviere efecto, se celebrará la cuarta el dia 15 del mismo mes, a igual hora, en el mismo sitio y con el mismo tipo, rigiendo para éstas iguales condiciones que para la primera y segunda, y con sojcción al modelo de proposiciones publicado en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" de 17 y 18 de Agosto anterior, respectivamente.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables de oficina, y los pliegos para licitar y los depósitos se harán en la propia oficina hasta el dia anterior del señalamiento para la subasta, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado.

Zorita, 23 de Septiembre de 1935.  
El Alcalde (ilegible).

S—2161

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre el proyecto de encauzamiento del arroyo de Villarrín de Campos (Zamora).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se declara abierto el periodo de información pública sobre el proyecto de encauzamiento del arroyo de Villarrín de Campos (Zamora), durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid". Dentro de dicho plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras comprendidas en el mismo. A tal fin un ejemplar del proyecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la casa oficial de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid (calle de Muro, número 5).

##### Nota-extracto para la información.

El objeto de esta obra es el encauzamiento de un arroyo que pasa por el medio de una de las calles principales del pueblo de Villarrín de Campos.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado con fecha 22 de Junio de 1933 por el Ingeniero de Caminos D. José María Olazábel, siendo la longitud total de las mismas de 802 metros; comenzará el encauzamiento en el cruce del arroyo con el camino de Villafáfila a Menganeses y terminará en su confluencia con el arroyo Saltado,

La longitud total se considera dividida en tres trozos, dentro del proyecto único, a los efectos de la forma y dimensiones de la sección transversal que se ha arrollado a las condiciones y anchuras de la calle: el primero desde el comienzo hasta la terminación de la Plaza de la República, con sección rectangular, cajeros de mampostería y soleta de hormigón; el segundo desde la terminación del anterior al chozo de las eras aproximadamente, en el cual la obra se reduce a un revestimiento de hormigón mosaico, con anchura de ocho metros, del fondo actual del cauce, con las pendientes transversales que figuran en el proyecto; finalmente el tercero desde el chozo citado a la confluencia con el Salado, en el cual el revestimiento de hormigón es sustituido por un empedrado.

Las dimensiones de las secciones están calculadas para el desagüe de las máximas avenidas previsibles.

El trazado en planta será el que figura en el proyecto que está estudiado, con el fin de hacer compatible la obra de encauzamiento del arroyo, con la circulación de carros a lo largo de la calle.

Frente a la calle de San Miguel, para el paso de carros sobre el encauzamiento, se proyecta un puente de hormigón armado, con calzada de anchura 2,20 metros y andenes de 0,60 metros.

Para paso de peatones se proyecta frente a la fuente de la Plaza una pasarela de hormigón armado de 1,50 metro de anchura.

Desde el comienzo hasta la calle de San Miguel, se colocarán cuatro escaleras.

A partir de la fuente de la Plaza se dispondrá bajo el encauzamiento un tubo colector de mortero de cemento de 0,40 metros de diámetro interior, para desagüe de la fuente y recoger las inundaciones de cuadras y corrales que hasta ahora son vertidas directamente al arroyo de la calle, convirtiendo ésta en un charco fangoso, negro y pestilente, que es un foco de infección para el vecindario.

La toma de las aguas de la fuente se hará por medio de una arqueta, con arreglo a los planos del proyecto, así como se colocarán registros en todos los codos de dicho colector; también figuran en el proyecto modelos tipos de sumidores para aguas de lluvia y de acometidas para las aguas sucias de las viviendas. Todos estos elementos se ejecutarán en el número y con la ubicación que figuran en el proyecto, respecto al cual la única variación que contiene la orden de aprobación técnica consiste en que se han de construir también cámaras de descarga automática para la limpieza del colector.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1935.  
El Delegado del Gobierno-Presidente,  
Valentín González Bárcena.

P—695

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA  
Sucursal de Burgos.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible constituido en

esta Sucursal con fecha 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1932, bajo el número 32.938, expedido a favor de doña Eleuteria Santamaría Pérez, comprensivo de 32.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, un diario de Madrid y dos de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 18 de Septiembre de 1935.  
El Secretario, Emilio Méndez.

X—4677

## SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad anónima.

Desde el dia 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1935 queda abierto el pago del cupón número 19 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, según emisión al 6 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de 14,25 pesetas líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico en Madrid, Barcelona y Sevilla; en el Banco Español de Crédito en Madrid, y en la Sociedad anónima Arnús-Gari, en Barcelona.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935.  
El Director general, F. Marcuse.

X—6476

## LA MUNDIAL, S. A.

Habiendo solicitado de la Dirección general de Seguros y Ahorro, La Mundial, S. A., la devolución de las fianzas prestadas en cumplimiento del artículo 2.<sup>o</sup> de la ley, para la administración de las Asociaciones Cooperativas de Capitales por ella fundadas, números 5 al 15, correspondientes a los años 1913 a 1923, inclusives, y las de 1916 a 1921 inclusive, de La Mutualidad Hispano Francesa, de la que aquélla es gestora, por haber sido ya practicada la liquidación y distribución del haber social y terminada por lo mismo la existencia legal de las expresadas Asociaciones, en cumplimiento de los artículos 126 y 123 del Reglamento de Seguros, se publica el presente anuncio para que en el plazo de dos meses puedan oponerse a la devolución ante la Dirección general de Seguros y Ahorro los que se consideren perjudicados, y exponer dentro de dicho plazo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935.

X—6474

## VICENTE RICO, S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se pone en

conocimiento de los señores accionistas que el dia 7 del próximo mes de Octubre se celebrará Junta general ordinaria para dar cuenta del resultado del ejercicio social 1934-1935.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935.  
El Secretario, Vicente Rico Martí.  
Visto bueno: el Presidente, Juan Calvo.

X—6472

## SOCIEDAD ACEITERA HISPANO INGLESA, S. A., MÁLAGA

### Fábrica de aceites de orujo.

El Consejo de Administración ha resuelto convocar a los accionistas a una reunión general para el miércoles dia 16 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, calle Alcalá, 47, Madrid.

Se tratarán los siguientes asuntos:

1) Examen y aprobación, según el caso, de las Memorias y cuentas correspondientes al año económico de 1934-1935.

2) Examen y aprobación, según el caso, de las gestiones de los Directores que cesan.

3) Reelección de Directores.

4) Examen y aprobación, según el caso, de cualquier proposición que pueda someterse a los accionistas, de acuerdo con el acta de constitución de la Sociedad.

5) De autorizar, según el caso, al Consejo de Administración, al Presidente, al Secretario o a cualquier miembro del Consejo de Administración, el llevar a la práctica, con las debidas formalidades, las resoluciones adoptadas en la reunión general.

Los accionistas que deseen concurrir a la referida reunión deben depositar sus títulos de acciones, o en su defecto, los resguardos mencionados en el acta de constitución, con diez días de antelación, como mínimo, antes del citado dia 16 de Octubre próximo.

Málaga, 23 de Septiembre de 1935.  
Sociedad Aceitera Hispano Inglesa, Sociedad anónima.—El Secretario, por ausencia, R. Herlinger.

X—6471

## SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del dia 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias, 6 por 100, de las emisiones 1930 y 1931, contra entrega de los cupones 23 y 19, respectivamente, a razón de 7,50 pesetas cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los Establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascorgando, Smith Horn & C.º y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.  
En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.  
Y en las Sucursales y Agencias de los citados Establecimientos.  
Madrid, 24 de Septiembre de 1935.  
Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

X—6467

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 12 de Agosto de 1935, falleció el día 16 de Agosto de 1935 D. Manuel Díaz Rodríguez, de profesión minero, domiciliado en Bélmmez (Córdoba), natural de Dos Torres (Córdoba), hijo de Ramón y María del Pilar, nacido el 8 de Mayo de 1886 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.  
El Director, Inocencio Jiménez.

X—6470

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 23 de Marzo de 1935, falleció el día 23 de Marzo de 1935 D. Alfredo Ordiz Montes, de profesión rampero, domiciliado en Blimea (Oviedo), natural de Blimea (Oviedo), hijo de Filomena, nacido el 22 de Mayo de 1915 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.  
El Director, Inocencio Jiménez.

X—6469

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en el procedimiento sumario hipotecario a instancia del Banco Central, contra D. Bernardo Rizo Sánchez, se sacan a tercera subasta pública, que se celebrará el 29 de Octubre próximo, a las doce, en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35, las fincas siguientes:

Primera.—Un manantial de agua dulce, llamado del Alamo, que nace en la parte Nordeste de la fuente del mismo nombre, propia de D. Antonio Ariza Macías, destinado al abastecimiento general de Herrera, en cuyo término radica, con edificio de maquinaria de 39 estadales, tubería subterránea de 11

el nacimiento a los depósitos emplazados en la casa descrita después, sitio de nacimiento del manantial, de cuatro celemines, plantado de olivar, y local destinado a la fabricación de aguardientes contiguo a la saña de máquinas.

Linda todo ello: al Norte, con tierras de doña María de los Dolores Moreno Jurado; Este, olivar de doña Teresa Moreno Cornejo; Oeste y Sur, huerta de D. Antonio Ariza Macías.

Salió a segunda subasta en ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Segunda.—Casa en la plaza de Manuel Muñoz Olivé, número 32, de Herrera, de seis metros 50 centímetros de latitud por 12 de longitud; que linda: por su derecha, entrando, con la ermita de la Concepción; izquierda y espalda, casa de herederos de José Macías Prada.

Salió a segunda subasta en seis mil pesetas.

Se advierte:

Primer. Que ambas fincas se subastan en un solo lote, y previa consignación del 10 por 100 del precio de segunda subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de las fincas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera, 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Antonio Ruiz Vallejo.

X—6473

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por doña Emilia Gay Ochoa, contra D. Daniel Pascual Arias Vázquez, sobre cobro de un préstamo de 65.000 pesetas, intereses del 8 por 100, gastos y costas, se ha acordado sacar por primera vez en pública subasta y por término de veinte días, la siguiente finca:

Montes, en término de la villa de Vélez Blanco, denominados Sierra Larga, cuyos montes los constituyen seis rodales, que forman una finca de naturaleza rústica, terreno montuoso, parte poblada de pino y parte de monte bajo, radicantes en el término municipal de Vélez Blanco, sitio conocido por Sierra Larga y Estepares, con una cabida, según resulta de la revisión hecha, de 1.816 hectáreas y 56 áreas, y cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte, la Rambla Seca y labores de Rambla Seca; Este, mojonera del término municipal de Lorca; Sur, labores de la Cañada de Taibne, hasta el camino de la Hoya del Carrascal,

y Oeste, camino de la Hoya de las Vacas, terreno de labor del cortijo de este nombre y terrenos de labor de la Hoya del Carrascal.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cien mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo base de estos autos; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia número 16, Juan A. Pacheco.

X—6468

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre de la Compañía Buhler, Sociedad anónima, contra D. José Corredor, D. Ezequiel Bernardo y don Adolfo Rodríguez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes que constituyen los tres lotes separados que a continuación se expresan:

A. Lote primero.—Un molino harinero, titulado de San Blas, en término de Pastrana, situado en la Vega de Arriba y sitio denominado San Blas, en el camino que conduce desde este punto al monte de Anguix y a la villa de Valdeconcha, cuya maquinaria se compone de dos juegos de piedra para la molienda y los demás útiles necesarios para la limpieza de granos y cernido de sus harinas, utilizando para sus movimientos las aguas del río Arlés, que para tal objeto le pertenecen y son conducidas desde la toma de las mismas, en el sitio denominado La Presa de Pastrana, en término de Valdeconcha, hasta el desagüe del citado molino, por un cauce de 2.228 metros de largo, estando sus márgenes pobladas de chopos.

También utiliza el molino, y le pertenecen las aguas del Arroyo y Vega de Valdemorales, que desembocan en el citado cauce, a 364 metros de dicho molino, y unas y otras viene aprovechándolas, en cantidad de unos 400 li-

los por segundo, en uso continuo y desde tiempo inmemorial.

El edificio del expresado molino consta de planta baja, piso principal y desvanes, y mide una superficie de 199 metros cuadrados, y los terrenos accesorios al mismo, que igualmente le pertenecen para sus servicios y dependencias, ocupan una extensión de 2.059 metros cuadrados, formando todo una superficie de 2.258 metros cuadrados, que constituyen una sola finca unida.

Linda: por el Saliente, huerto de Mariano Toledo y camino que conduce a monte Anguix y Valdeconcha; Mediódia, el mismo camino; Poniente, tierra de José Fernández, y Norte, yerros.

El mencionado cauce que, como se dice, mide una longitud de 2.228 metros, por ambas márgenes con diferentes tierras y algunos olivares de Pastrana.

Este inmueble, tal como queda descrito, ha sido tasado en cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

E. Una tierra en término de Pastrana de una fanega, o 31 áreas cinco centíreas, destinada a huerto, con árboles frutales y parras, donde llaman San Blas, y a corta distancia del molino harinero del mismo nombre.

Linda: por Saliente, D. Timoteo Barco; Mediódia y Poniente, el molino, y Norte, tierra de Mariano Toledo.

Tasada en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

C. Un cuerpo de edificio, en término municipal de Pastrana, destinado a horno de pan cocer y pocilga con un corral, enclavado dentro de los terrenos pertenecientes al molino de San Blas, situado en la Vega de Arriba y sitio denominado de San Blas, compuesto de planta baja, que mide una superficie de 124 metros cuadrados.

Linda: al Mediódia, camino; Poniente, el huerto perteneciente hoy a don Florencio y D. Reinaldo Somato, y Saliente y Norte, terrenos del molino de San Blas.

Tasado en la cantidad de mil seiscientas sesenta y tres pesetas.

D. Un edificio destinado a pajar, en término municipal de Pastrana, situado en San Blas, enclavado dentro de los terrenos del molino del mismo nombre.

Consta de planta baja y desván, con una superficie de 45 metros cuadrados.

Linda por todos los aires con los mencionados terrenos del molino.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas quince céntimos.

E. Un huerto en término de Pastrana y sitio de San Blas, adyacente a terrenos del molino, con una superficie de 518 metros cuadrados.

Linda: por Saliente, con dichos terrenos; Mediódia, camino; Poniente, tierras de herederos de José Fernández, y Norte, yerros.

Tasado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

F. El material de una fábrica de harinas completa, debidamente instalada y en perfecto orden de marcha para tratar 6.000 kilogramos por día, compuesta del siguiente material, suministrado por la Casa Buhler.

Máquinas para la limpia.—Una tarara modelo N. Q. número 1.

Una deschindadora número 2 de seis canales.

Una limpia combinada, modelo D. O. número 3.

Un triarvejones, modelo D. Z. número 6.

Un rociador automático, modelo B. Z., con flotador.

Un aspirador, modelo G. R. R. número 1.

Un recolector de polvos, modelo Ciclón número 6.

Máquinas para la fabricación.—Un triturador, modelo DBK, de cuatro cilindros, de 600 × 220 milímetros.

Un triturador-desagregador, modelo D. D. K. A., de cuatro cilindros, de 500 × 220 milímetros.

Dos compresores, modelo D. D. K. A., de cuatro cilindros, de 500 × 220.

Un plansichter, modelo M. P. A. número 10.

Un sisor doble M. Q. número 4.

Una cepilladora de salvados, modelo N. V. número 1.

Un desatador, modelo M. D. K., con palas.

Un desatador, modelo M. D. K., con cepillos.

Un aspirador, modelo G. H. R. número 3.

Un recolector de polvos, modelo J. L. número 3.

Otros elementos.—Un molino de piedra francesa de 1,30 metros.

Dos distribuidores.

Dos cernidores.

Una dinamo, con su cuadro, de 18 amperios y 110 voltios y la instalación completa de alumbrado.

Una turbina, tipo Francia, de unos 38 HP., con sus transmisiones.

Accesorios.—Transmisiones completas con cojinetes de lubricación automática.

Roscas de hierro completas con sus cajas de madera.

Elevadores completos con cojinetes de lubricación automática.

Tolvas de entrada para los molinos.

Tubos de conducción de madera para los diferentes productos.

Canales de aire para la limpia y tubos de aspiración para los molinos.

Empacadores de fundición con sus llaves y correas.

Correaje de cuero para todos los mandos.

Una báscula hasta 500 kilos y otra hasta 300 y dos carretillas de mano.

El material relacionado, tal como aparece descrito, y atendido su uso, tiene un valor de noventa mil novecientas sesenta pesetas.

G. Segundo lote.—Un camión, marca Hispano-Suiza, matrícula M. 2.957, sobre macizos, para una carga de 4.000 kilogramos, en mal uso; tiene un valor de trescientas pesetas.

H. Tercer lote.—Una camioneta, marca Ford, matrícula GU. 1.096, en mal uso; tiene un valor de cien pesetas.

Los bienes muebles reseñados se encuentran depositados provisionalmente en poder de D. Vicente Baraza Sánchez Seco, vecino de Pastrana.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Pastrana, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del importe total de la tasación de cada respectivo lote, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los referidos lotes.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, haciéndose constar que las mitades proindivisos con las otras mitades de cada uno de los inmuebles descritos y tasados en los apartados C, D y E, que han de constituir con los descritos y tasados en los apartados A, B y F, la unidad fabril objeto del primer lote, aunque pertenezcan a los ejecutados, no se hallan inscritas a nombre de éstos en el Registro de la Propiedad, ni tampoco a nombre de quienes a ellos se les vendieron.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. Emilio Gutiérrez. — El Juez, José Ogando Stolle.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general se publica la siguiente relación de Entidades Importadoras a las cuales se les ha concedido número en el Registro Oficial de Importadores, comprensiva de los números 13.001 al 14.000, ambos inclusive.

Número	NOMBRE	DOMICILIO
13.001	Juan Francés Carreté.....	Barcelona.
13.002	Francisco Flores Bastida.....	Espinardo (Murcia).
13.003	Pedro Arróniz.....	Murcia.
13.004	José Garay Uriarte.....	Bilbao.
13.005	Tomas Totalni Antolín.....	Barcelona.
13.006	Hijo de Joaquín Colomer.....	Sabadell (Barcelona).
13.007	Eléctrica de Guadalajara, S. A. ....	Madrid.
13.008	Manuel Montes Martínez.....	Idem.
13.009	Enrique Arévalo.....	Idem.
13.010	Cirilo Fornos González.....	Idem.
13.011	José Herráinz Arnáiz.....	Zaragoza.
13.012	Antonio González Marín.....	Barbate (Cádiz).
13.013	La Editorial Católica, S. A. ....	Madrid.
13.014	Ángel Olivans Moreno.....	Idem.
13.015	Narciso Tardón Tejedor.....	Puente de Vallecas (Madrid).
13.016	Julian Navarro García.....	Madrid.
13.017	Ángel Bello Roda.....	Cuart de Poblet (Valencia).
13.018	Mariano López San Esteban.....	Sigüenza (Guadalajara).
13.019	Ricardo Ferrando Vidal.....	Valencia.
13.020	Julian Cordiella Lluís.....	Barcelona.
13.021	Jaime Torres Milá.....	Idem.
13.022	Pedro Rosich Prat.....	Idem.
13.023	Pedro Gosa Tubert.....	Idem.
13.024	Juan Corrius.....	Torrelló (Barcelona).
13.025	Antonio Navarro Tárrega.....	Barcelona.
13.026	J. Casanova.....	Idem.
13.027	Francisco Valis Brufau.....	Igualada (Barcelona).
13.028	Francisco Peña Torres.....	Murcia.
13.029	Josquín González Barba.....	Huelva.
13.030	Santiago Martínez Benito.....	Madrid
13.031	Cándido Duch Solé.....	Barcelona.
13.032	Juan Lorenzo Taranco.....	Madrid.
13.033	Toral y Calderón.....	Idem.
13.034	Isaac San José.....	Idem.
13.035	Sabino Fernández Fernández.....	Idem.
13.036	Vicente de Grado Barrera.....	Idem.
13.037	Leandro de Grado Sanz.....	Idem.
13.038	José González Dieguez.....	Idem.
13.039	Herederos de Francisco Ochoa.....	Fresnedilla de la Sierra (Cuenca).
13.040	Perfumes Brinsdor.....	Barcelona.
13.041	Julio de Orive.....	Bilbao.
13.042	Isidoro de Guitarte y Méndez.....	Barcelona.
13.043	José Tío Salvador.....	Idem.
13.044	Drima, S. A. ....	Madrid.
13.045	Ricardo y José Rubiras.....	Barcelona.
13.046	Franquelo, S. A. ....	Málaga.
13.047	Wenceslao Sánchez Martín.....	Fuentes de Bejar (Salamanca).
13.048	Casa Izaguirre, Ltda. ....	Bilbao.
13.049	Arnold Tobler.....	Barcelona.
13.050	Viuda de Salvador Espinosa.....	Crevillente (Alicante).
13.051	Felipe Urbón Roder.....	Medina de Rioseco (Valladolid).
13.052	Santiago Antón Selva.....	Elche (Alicante).
13.053	La Fabril Gomera, S. A. ....	Aspe (Alicante).
13.054	Gómez, Sigler Hermanos.....	Valladolid.
13.055	Fernando Aispunza.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.056	Andonaegui.....	Pasejos (Guipúzcoa).
13.057	Francisco Santeliu.....	Manresa (Barcelona).
13.058	Pedro Miró Piñol.....	Idem.
13.059	Manuel Alemán Alemán.....	Murcia.
13.060	Wenceslao Muzquiz y Compañía, Cafés América.....	Pamplona (Navarra).
13.061	P. de Rebollar.....	San Adrián de Besós (Barcelona).
13.062	Pedro de Manresa de Mirmáu.....	Barcelona.
13.063	Mercantil Hispanoyugoeslava.....	Idem.
13.064	Pedro Alvarez Ríos.....	Madrid.

Nº	NOMBRE	DOMICILIO
13.065	Miguel Ruiz Varona.....	Madrid.
13.066	Juan Estruch.....	Rubi (Barcelona).
13.067	Jerónimo Burnel Armengol.....	Valls (Tarragona).
13.068	Jac Polak.....	Algeñesi (Valencia).
13.069	Francisco Selvi Ballester.....	Valencia.
13.070	Industrias de Descalaje, S. A. ....	Barcelona.
13.071	Papelera del Grao, C. A. ....	Madrid.
13.072	Sociedad Azucarera Larios.....	Málaga.
13.073	Viuda e Hijos de Gandiaga.....	Eibar (Guipúzcoa).
13.074	Manuel Beimonte.....	Cartagena (Murcia).
13.075	Severiano Reboilo Márquez.....	San Benito (Badajoz).
13.076	Rodrigo Recondo Rodríguez.....	Vigo (Pontevedra).
13.077	La Heladora, S. en C. ....	Madrid.
13.078	Rogelio Suárez Rico.....	Idem.
13.079	Papeleras Reunidas, S. A. ....	Alcoy (Alicante).
13.080	Ceferino Choza Delgado.....	Madrid.
13.081	Ramón Prats Sabanés.....	Barcelona.
13.082	Antonio Sala Armengol.....	Idem.
13.083	Francisco Añua Areñaza.....	Vitoria (Álava).
13.084	Miguel de Rentería.....	Bilbao.
13.085	Donato de Gorostiza Laisaga.....	Idem.
13.086	Diego Gómez Núñez.....	Morón de la Frontera (Sevilla).
13.087	Antonio Carrillo Hernández.....	Las Torres de Cotillas (Murcia).
13.088	Santiago Victoria Lluch.....	Alcoy (Alicante).
13.089	J. Puigbó Craxán.....	Tarrasa (Barcelona).
13.090	Guillermo García Urbano.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.091	David Schkolnik.....	Barcelona.
13.092	Salvador Coronuña.....	Idem.
13.093	Sucesores de Francisco Vila.....	Idem.
13.094	Juan Solé Magrané.....	Idem.
13.095	Nicolás Peñas Matesanz.....	Madrid.
13.096	Pascual San Juan, Viveros Manuel San Juan.....	Sabiñán (Zaragoza).
13.097	Francisco Ibirien Plaza.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.098	Atorén Hermanos, S. R. C. ....	Córdoba.
13.099	Hijo de Antonio J. Marroig.....	Palma de Mallorca (Baleares).
13.100	Coromina Industrial, S. A. ....	Barcelona.
13.101	C. Pujol .....	Figueras (Gerona).
13.102	Marcel Abril.....	Barcelona.
13.103	Alberto Gil Frutos, Sucesor de Guillermo Jequier.....	Madrid.
13.104	Julian Errrán Jiménez.....	Barcelona.
13.105	Martín Guitoy.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.106	Manuel Pérez Carbonell.....	Valencia.
13.107	Toledo y Pérez.....	Manises (Valencia).
13.108	Francisco Prim.....	Madrid.
13.109	José Torrecuadrada.....	Idem.
13.110	Angel Lafante Subirún.....	Zaragoza.
13.111	Federico Saiz Ortega.....	Cuenca.
13.112	Antonio Ortá.....	Linares (Jaén).
13.113	Samuel de la Viña Masip.....	Valencia.
13.114	Minas de Langreo y Siero, S. A. ....	Gijón (Oviedo).
13.115	Manufacturas Auto Voita, S. L. ....	Palencia.
13.116	Bernardino Sánchez Prieto.....	Coruña.
13.117	Juan Castro Fraile.....	Bilbao.
13.118	Parada Hermanos.....	Pasajes (Guipúzcoa).
13.119	Enrique Román Baquero.....	Pontevedra.
13.120	Enrique del Saz.....	Granada.
13.121	Vinda de E. Fontanillas.....	San Celoni (Barcelona).
13.122	H. Herschmann y J. B. Fleischmann.....	Barcelona.
13.123	Casa Huebra.....	Salamanca.
13.124	Fernán Rodríguez Blasco.....	Teruel.
13.125	Manuel Madrazo.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.126	Jorge Mora Jordá.....	Alicante.
13.127	Angel Gaiardo.....	Madrid.
13.128	Eustaquio Aymerich Taradella.....	Tarrasa (Barcelona).
13.129	Pedro Lizaníbar.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.130	Luis Gómez Rivero.....	Badajoz.
13.131	Ramón Francesch Ros.....	San Just Desvern (Barcelona).
13.132	Guillermo Hoerner, Sucesor de Walter Rosenstein.....	Barcelona.
13.133	José María Solabarrieta Marcuerquiaga.....	Ondárroa (Guipúzcoa).
13.134	Gregorio Garallo.....	Bermeo (Vizcaya).
13.135	Asilgarraza y Bilbao.....	Bilbao.
13.136	Pablo Martínez Rodríguez.....	Idem.
13.137	Garaje Internacional, S. L. ....	Idem.
13.138	Ramón Plana Catalá.....	Barcelona.
13.139	Francisco Mueller Heiringhoff.....	Pasajes (Guipúzcoa).
13.140	Luis Loubinoux.....	Madrid.
13.141	Wenceslao Muzquiz y Compañía.....	Pamplona (Navarra).
13.142	Pedro Echarri Erviti.....	Idem.
13.143	Maria Pramisberger.....	Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO
13.144	Andrés Teruel Arrazola.....	Teruel.
13.145	Walter Wagener.....	Madrid.
13.146	Diego Téllez.....	La Línea de la Concepción (Cádiz).
13.147	Francisco Guerrero Yagüe.....	Zaragoza.
13.148	Librería General Boya.....	Idem.
13.149	Giuseppe Fossa.....	Madrid.
13.150	Sixto Rosini.....	Bilbao.
13.151	Jean Carrier.....	Barcelona.
13.152	Manuel Martínez Soriano.....	Tarragona.
13.153	Miguel Astorquiza.....	Bermeo (Vizcaya).
13.154	Antonio Costa Subirana.....	Manresa (Barcelona).
13.155	Federico Ugalde Ibarguren.....	Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).
13.156	Andrés Barceló Cañellas, Agrícola Mecánica.....	Palma de Mallorca (Baleares).
13.157	Leóncio Honrubia Gutiérrez.....	Madrid.
13.158	Luis Rojo Sánchez.....	Idem.
13.159	Pueyo Hermanos.....	Córdoba.
13.160	Isaac Soriano Alvarez.....	Tetuán de las Victorias (Madrid).
13.161	Luis López Pando.....	Madrid.
13.162	José Rubio Hernández.....	Murcia.
13.163	Carmen Travesí, Viuda de Manuel Sintas.....	Cartagena (Murcia).
13.164	Manuel Goicoechea.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.165	Fernando Pérez García.....	Alicante.
13.166	Eusebio de Hoyos, Viuda de F. J. Aparicio.....	Santander.
13.167	Pañahí y Compañía, Ltda.....	San Feliú de Guixols (Gerona).
13.168	Ruiz Noriega y Compañía.....	Santander.
13.169	Parcerisas y Compañía.....	Barcelona.
13.170	Monflor Hermanos.....	Idem.
13.171	Casa Regens.....	Bilbao.
13.172	Francisco Torrens Guillenot.....	Tarrasa (Barcelona).
13.173	Viuda de Antonio Pallejá.....	Barcelona.
13.174	Salvador Bedós García-Ciáño.....	Sabadell (Barcelona).
13.175	Fructuoso Gutiérrez Herce.....	Zaragoza.
13.176	Pedro Sánchez Sánchez.....	Hortel (Guadalajara).
13.177	Pascual Martínez Sánchez.....	Murcia.
13.178	José Vives García.....	Barcelona.
13.179	José María Solá.....	Idem.
13.180	Centro Radioeléctrico, Eduardo Morlán.....	Bilbao.
13.181	Joaquín Fernández Cobos.....	Granada.
13.182	Finanzauto, S. A. ....	Madrid.
13.183	Vicente Belda Ferr.....	Alcira (Valencia).
13.184	La Vinícola Ibérica, S. A. ....	Tarragona.
13.185	Agustín Peral Marín.....	Sevilla.
13.186	Pedro Zubietá Fernández.....	Santander.
13.187	Francisco Martínez Fernández.....	Crevillente (Alicante).
13.188	Industrias del Aluminio, S. A. ....	Barcelona.
13.189	Juan Giró Prat.....	Idem.
13.190	Manufacturas Matéu-Vives, S. A. ....	Idem.
13.191	Cecilia Crusellas Alaña.....	Badalona (Barcelona).
13.192	Antonio Soler Farrera.....	Barcelona.
13.193	Gerardo Vila Arisó.....	Idem.
13.194	Mercedes Gorchis.....	Idem.
13.195	José Morales.....	Jaén.
13.196	Julian Musa Palazón.....	Coruña.
13.197	Ángel Gallego Ballero.....	Gijón.
13.198	Miguel Vidal Gonila.....	Mahón (Baleares).
13.199	Celestino Mengod.....	Madrid.
13.200	Estudios, Proyectos y Representaciones Industriales, S. A. ....	Idem.
13.201	Nicolás Arrusa Isasi.....	Bilbao.
13.202	Antonio Ferrer Urraca.....	Garrapinillos (Zaragoza).
13.203	Antonio Ballart.....	Barcelona.
13.204	Guillermo Urrutia Artigotia.....	Bilbao.
13.205	Agustín Fité Comes.....	Barcelona.
13.206	Ginés Muñoz Saura.....	Alcoy (Alicante).
13.207	Antonio Huestamendi Martínez.....	Madrid.
13.208	Sebastián Alves Ferreira.....	Pinto (Madrid).
13.209	Sebastián Pujol Solá.....	Espiugues de Llobregat (Barcelona).
13.210	Teresa Molina Sallent.....	Barcelona.
13.211	Juan Guach Sampere.....	Sabadell (Barcelona).
13.212	Juan Luque Repullo.....	Málaga.
13.213	Atlantis, S. A. ....	Barcelona.
13.214	José Bosch Moragas.....	Idem.
13.215	Francisco Font.....	Idem.
13.216	Miguel Llorens.....	Idem.
13.217	Juan Ferrer.....	Idem.
13.218	Enrique Riera Piera.....	Idem.
13.219	Pedro Poch Junyent.....	Idem.
13.220	S. Vellve Cusidó.....	Idem.
13.221	Hijas y Hermano de A. Salada, S. en C. ....	Idem.
13.222	Rijo de Emilio Boch.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO
13.223	Ezequiel de Selgas Martín.	Játiva (Valencia).
13.224	Antonio Orta.	Linares (Jaén).
13.225	López y Franquelo.	Málaga.
13.226	José Domero Prieto.	Bilbao.
13.227	Goyarrola e Icardo.	Idem.
13.228	Prudencio Arenas Torralba.	Sevilla.
13.229	Camilo Sclaverani Losio.	Castro Urdiales (Santander).
13.230	Emilio Rodríguez Alarcón.	Madrid.
13.231	Enrique Grases, Casu Grases.	Idem.
13.232	José Ponies.	Figueras (Gerona).
13.233	Sociedad Ramón Quer.	Villafranca del Panadés (Barcelona).
13.234	José Lascurain Echániz.	Azcoitia (Guipúzcoa).
13.235	Melchor Mulero López.	Badalona (Barcelona).
13.236	Compañía Ibérica de Productos Refractarios, S. A.	Barcelona.
13.237	Celaya y Emparanza.	Oháte (Guipúzcoa).
13.238	Pedro Gambús Llorens.	Barcelona.
13.239	Hijos de Isidro Baqué.	Idem.
13.240	Jesús Calvo Valoria.	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.241	Fidencio Pérez del Camero.	Eárcena de Cicero (Santander).
13.242	Sociedad del Valle y Compañía, S. L.	Madrid.
13.243	José Mont Brunet.	San Feliú de Guixols (Gerona).
13.244	Vidriera Vasca, Imaz Hermanos e Iridoy.	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.245	Esteban Salient Daura.	Tarrasa (Barcelona).
13.246	Moisés Gómez Tabanera.	Madrid.
13.247	Modesto Martínez Díaz.	Torrelavega (Santander).
13.248	Francisco Guardiola.	Badalona (Barcelona).
13.249	Sobrino de Toribio Sáinz.	Madrid.
13.250	Juan Willigerodi.	Idem.
13.251	Juan Pueyo.	Idem.
13.252	José Capilla Hurtado.	Valencia.
13.253	Manuel Gimeno Velert.	Idem.
13.254	Viuda de Eugenio Molto.	Idem.
13.255	Georges Oswald.	Barcelona.
13.256	Gonzalo Iglesias.	Valladolid.
13.257	Luciano Ecija Regidor.	Madrid.
13.258	Enilio Castellano Sánchez.	Sabadell (Barcelona).
13.259	Luciano Hernanz Zamarro.	El Pobla.
13.260	Manuel Corominas Sánchez.	Sabadell (Barcelona).
13.261	Faustino Martínez Amores.	Sevilla.
13.262	Eduardo Radia.	Barcelona.
13.263	José Ginabreda y Compañía.	Sabadell (Barcelona).
13.264	José Pujo Martorell.	Inca (Baleares).
13.265	Jaime Alimonacid Martínez.	Valencia.
13.266	Antonio Franca Arnal.	Pamplona (Navarra).
13.267	Casa Aleelay.	Madrid.
13.268	José Luis de Orueta Lecanda.	Logroño.
13.269	Ramón Galván.	Barcelona.
13.270	Juan Soñavila Sáinz Trápaga.	Santander.
13.271	Vicente Sierra Secada.	Idem.
13.272	Mandel Pérez Fernández.	Madrid.
13.273	Ricardo Vico Fernández.	Valencia.
13.274	Salvador Carbonell.	Barcelona.
13.275	Francisco Ramírez Bonet.	Castro Urdiales (Santander).
13.276	African Fisheries Limited.	Puerto de la Luz (Canarias).
13.277	Antonio García Becerra.	Córdoba (Málaga).
13.278	Buenaventura García Lacueva.	Teruel.
13.279	Ramón Nauhart Palet.	Barcelona.
13.280	Emilio López Gómez.	Pamplona.
13.281	Felipe Verdés Sabadell.	Iguadada (Barcelona).
13.282	Anastasio Santiago García.	Ciudad Real.
13.283	Viuda de José Prats.	Figueras (Gerona).
13.284	Valero y Guzón.	Santander.
13.285	José María de Olavarria.	Bilbao.
13.286	Sociedad Metalúrgica Duro Felguera.	Madrid.
13.287	César Cohn González.	Oviedo.
13.288	Enrique Garriga Miró.	Tarragona.
13.289	José Sánchez Cabeza.	Madrid.
13.290	Mauricio Henning.	Barcelona.
13.291	Ángel Sendra Tamarit.	Valencia.
13.292	José Carrera Ramírez.	Antequera (Málaga).
13.293	Pablo Haro Clímano.	Santander.
13.294	Bernardo Prieto Ruiz.	Valencia.
13.295	Miguel Martínez Márquez.	Idem.
13.296	Teresa Roca.	Idem.
13.297	Sociedad Bilbaina de Importación y Exportación, S. A.	Bilbao.
13.298	José Mallol Alberola.	Alicante.
13.299	Martín Callao Echegaray.	Zaragoza.
13.300	Miguel Aznar Galvo.	Madrid.
13.301	C. Wust.	Barcelona.

Número	N O M B R E	D O M I C I L I O
13.302	Salvador Grau Just.	Barcelona.
13.303	Federico Groch Giroella.	Idem.
13.304	E. Soler Janer, Industrias Elefante.	Idem.
13.305	Francisco Serrano.	Idem.
13.306	Agustín Abril Vies.	Idem.
13.307	Pedro Abelda.	Vich (Barcelona).
13.308	Miguel Genís Subirachs.	Barcelona.
13.309	Isidro P. Palmada.	Idem.
13.310	Poch Feixas y Compañía, S. en C.	Idem.
13.311	Juan Durán Armengol.	Zaragoza.
13.312	Hermenegild Aguaviva Tejedor.	Tolosa (Guipúzcoa).
13.313	Chacón y Ansorena.	Vich (Barcelona).
13.314	Fernando Luxo.	Santander.
13.315	Jesús Hermosilla Aizcón.	Igualada (Barcelona).
13.316	José Valls Vilaseca.	Villafranca de Oria (Guipúzcoa).
13.317	José Jáuregui.	Santander.
13.318	Fernando Sánchez Ruiz.	Medina de Rioseco (Valladolid).
13.319	Viuda de Francisco Morán.	Barcelona.
13.320	Eiblos, S. A.	Madrid.
13.321	Ángel Urain, Casa Urain.	Idem.
13.322	Fernando Moreno Hermosa.	Idem.
13.323	Juan Anocibar Mina.	Elche (Alicante).
13.324	Francisco González Díez.	Madrid.
13.325	Schlayer Helicks, S. A.	Puzol (Valencia).
13.326	Vicente Tachiner Claramunt.	Albalda (Valencia).
13.327	Bellver, Reig y Compañía.	Barcelona.
13.328	Somaranch, S. A.	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.329	Laboratorio Afelium, S. A.	Era Alta (Murcia).
13.330	Antonio Cuadrado Caballero.	Eibar (Guipúzcoa).
13.331	Jacinto Arregui Arrasola.	Liérganes (Santander).
13.332	Cristino Rivas Rivas.	Madrid.
13.333	Adonis Estévez Sánchez.	Barcelona.
13.334	Hijo de Martín Rojo Prat.	Barcelona.
13.335	Almacenes Félix Gómez, S. A.	Madrid.
13.336	Isolux, S. L.	Idem.
13.337	Jaime Raventós.	Barcelona.
13.338	Federación Textil, S. A.	Tarrasa (Barcelona).
13.339	Papelera de Aralar, S. A.	Amézqueta (Guipúzcoa).
13.340	Jaiñe Planas Ferrer.	Barcelona.
13.341	Manuel Zapardiel García.	Fuensalida (Toledo).
13.342	Silverio Fernández Ovies.	Aravaca (Madrid).
13.343	J. Perdigó Moreno.	Barcelona.
13.344	José Cortés.	Valladolid.
13.345	Gines Rodríguez Beltrán.	Cartagena (Murcia).
13.346	Juan Lladó Marcó.	Cassá de la Selva (Gerona).
13.347	Miguel Mendoza.	Bilbao.
13.348	Juan Prats.	Barcelona.
13.349	Salvador Palanques Sanahuja.	Idem.
13.350	José Cervelló Bach.	Idem.
13.351	Aquíles de Vista y Delle Donne.	Madrid.
13.352	Agustín Ciriza Lafuente.	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.353	Pedro Hernando Martínez.	Madrid.
13.354	Autobuses del Norte de Barcelona, S. A.	Barcelona.
13.355	José María Llisterri.	Idem.
13.356	Francisco Fernández.	Madrid.
13.357	Servicio de Automóviles Industriales, S. A.	Idem.
13.358	Federico Laorga, S. A.	Idem.
13.359	José Rodríguez Cabria.	Santander.
13.360	Viuda e Hijos de Balbontín.	Sevilla.
13.361	Delfino Alvarez Entrena.	Alicante.
13.362	Salvador Agreda Badía.	Valencia.
13.363	Julian Miralles Llopis.	Idem.
13.364	Rafael Alapont Sapiense.	Idem.
13.365	Luis Manglano Nuñez de Haro.	Idem.
13.366	Isidoro Cabezo.	Santander.
13.367	Fernando Gómez.	Vigo (Pontevedra).
13.368	Antonio Aroca García.	Murcia.
13.369	Viuda de Oscar Carballo.	Amposta (Tarragona).
13.370	Eduardo Santander Salas.	Sevilla.
13.371	Luis Cabau Derch.	Madrid.
13.372	Sociedad Cooperativa de Detallistas Unidos.	Idem.
13.373	Antonio Zopata.	Coruña.
13.374	Máximo Fernández Cavada López de Calle.	Santander.
13.375	Eduardo Moral Acuña.	Pontevedra.
13.376	Francisco González Navarro.	Madrid.
13.377	M. E. Batz.	Pozuelo de Alarcón (Madrid).
13.378	José Pastor Sánchez.	Enguera (Valencia).
13.379	Paulina Portilla Aja, Viuda de B. Torre.	Santander.
13.380	Mariano Tomás Centell.	Igualada (Barcelona).

Número	NOMBRE	DOMICILIO
13.381	Sociedad Nuevos Riegos El Progreso.....	Elche (Alicante).
13.382	Compañía Eléctrica del Urola.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.383	Oriol Soler Padrós.....	Manresa (Barcelona).
13.384	Garaje Central de Gijón.....	Gijón.
13.385	Justo Muñoz Santos.....	Valladolid.
13.386	A. Blasi Canelas.....	Tarrasa (Barcelona).
13.387	Bodegas Guipúzcoanas G. Arrillaga y Compañía.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.388	Materias Industriales, S. A. ....	Tarrasa (Barcelona).
13.389	Sociedad Comercial de Hierros, C. A. ....	Madrid.
13.390	José de Onuma, Sucesor de Ortiz.....	Cartagena (Murcia).
13.391	Viuda de Alberto Armengol.....	Barcelona.
13.392	Ignacio Benito Martín.....	Madrid.
13.393	Cesárea Garavilla .....	Lequeitio (Vizcaya).
13.394	Blas Carbojo Martínez.....	Santa María del Páramo (León).
13.395	Hijos de Martín Rius, S. A. ....	Barcelona.
13.396	Sucesores de Francisco Peña, Ltda. ....	Murcia.
13.397	Baldomero Luis Leveroni .....	Barcelona.
13.398	Joaquín G. Giralt .....	Idem.
13.399	Ramón María Zabala Monzón.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.400	Bergareche y Gil, Ltda. ....	Bilbao.
13.401	Vicente Tortaja .....	Barcelona.
13.402	Hijo de J. Ramoneda.....	Idem.
13.403	Redonet y Garreta, S. A. ....	Idem.
13.404	Serafín Muñoz Ruiz, "Industrias Muñoz"....	Idem.
13.405	Francisco Barthomenf .....	Idem.
13.406	Ernesto Kaupp .....	Idem.
13.407	Elisa Teixidó Escudero.....	Idem.
13.408	Joaquín Cortals Guiteres.....	Valencia.
13.409	Enrique Gardó Eleda.....	Idem.
13.410	Vinda de José González Carrón.....	Idem.
13.411	Haro, Olmos y Asins .....	Benifairó (Valencia).
13.412	Rafael Lleó Chirivella .....	Valencia.
13.413	Antonio Aparisi Rodrigo.....	Idem.
13.414	José Galindez y Fernández del Valle.....	Idem.
13.415	José María Berenguer y Compañía.....	Bilbao.
13.416	Emilio González González.....	Tuy (Pontevedra).
13.417	Torre, Azpízaga y Compañía .....	Bilbao.
13.418	Conervas Ramírez .....	Castro-Urdiales (Santander).
13.419	Mariano Hernández Saura.....	Lorca (Murcia).
13.420	Hijos de J. Rovira.....	San Feliú de Guixols (Gerona).
13.421	Pedro Martínez Jiménez .....	Murcia.
13.422	Viuda de Rafael Sánchez.....	Valencia.
13.423	Julian Gelván Olmedo.....	Santa Coloma de Somoza (León).
13.424	Viuda de Joaquín Ribas Anglada.....	Mataró (Barcelona).
13.425	Pedro Nandú Barrera .....	Barcelona.
13.426	Sociedad Anónima Industrial Céltica.....	Villagarcía (Pontevedra).
13.427	Alfonso Rodríguez y Compañía, S. L. ....	Sabadell (Barcelona).
13.428	E. Malagarriga Fabra .....	Barcelona.
13.429	Mestre Hermanos .....	Pamplona (Navarra).
13.430	Joaquín Gil Jiménez .....	Madrid.
13.431	Teófilo Lázaro .....	Pamplona.
13.432	Juan Usurbi Carbisu .....	Lérida.
13.433	Ottavio Rhunke .....	Madrid.
13.434	Francisco Vera Santos .....	Elda (Alicante).
13.435	Eduar Lutken .....	Barcelona.
13.436	Lorenzo Sancho .....	Borja (Zaragoza).
13.437	Boqué Ventura Nebot .....	San Cugat del Vallés (Barcelona).
13.438	Hijos de J. Chapapria y Compañía, S. en C. ....	Torrevieja (Alicante).
13.439	José Guisach Salom .....	Barcelona.
13.440	Mamá Olivera López .....	Ledesma (Salamanca).
13.441	Ernesto Caño Novo .....	Madrid.
13.442	Eusebio Palacín Pueyo .....	Huesca.
13.443	Aurelio Arcarazo Martínez de Antoñanzas .....	Vitoria (Álava).
13.444	Basilio Redondo Montero .....	Salamanca.
13.445	M. Saladiel Casanovas y Compañía .....	Sabadell (Barcelona).
13.446	Miguel Roig Roig .....	Barcelona.
13.447	José Bargalló .....	Idem.
13.448	José Pianas Gotorada .....	Badalona (Barcelona).
13.449	Juan Gil .....	Zaragoza.
13.450	Fidencio Rodríguez Abadia .....	Bilbao.
13.451	Jorge Miráquez .....	Madrid.
13.452	Vicente Licería García .....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.453	Viuda de Salvador Serrano .....	Castellón.
13.454	José Gendrán Durán .....	Barcelona.
13.455	Productos y Materiales "Tahey" .....	Idem.
13.456	Papelera de Mijares, S. A. ....	Burriana (Castellón).
13.457	Carlos González Alvarez Osorio .....	Huelva.
13.458	Ramón Castelví Malet .....	Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
13.459	Manuel Mico Barberá .....	Benimamet (Valencia).

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO
13.460	Vicente Abad Alvarez	Valencia.
13.461	Juan Bautista Grau Bel-Lan	Idem.
13.462	Anuncios Luminosos "León"	Idem.
13.463	J. Sugrañes	Idem.
13.464	Alfredo Llago Cosme	Idem.
13.465	José María Pascual Serrador	Renetuser (Valencia).
13.466	Mariano Recasens	Barcelona.
13.467	Camilo Alinuni	Elche (Alicante).
13.468	Francisco de Rosario	Hueiva.
13.469	Antonio Borrás Mercadal	Mahon (Baleares).
13.470	Viuda de José Armisén	Pamplona (Navarra).
13.471	Hijo de Antonio Abril	Málaga.
13.472	Isidro Hoins Bertran	Tarrasa (Barcelona).
13.473	Humet Hernández	Idem.
13.474	Ramón Mauri Roal	Idem.
13.475	Vallhonrat y Compañía	Cartagena (Murcia).
13.476	Tranvías de Cartagena, S. A. Belga	Idem.
13.477	Gas Levante, S. A.	Barcelona.
13.478	P. Montañés	Pontevedra.
13.479	Luis Martínez Cendrá	Torrente (Valencia).
13.480	Rafael Lafolla Almudever	Carcagente (Valencia).
13.481	Nicolás van Gorkum	Valencia.
13.482	Mariano Teruel	Idem.
13.483	José Fliquet Moreno	Alacant (Valencia).
13.484	Enrique Fliquet Carbonell	Murcia.
13.485	Luis Viguer Semper	Igualada (Barcelona).
13.486	Pedro Sebastián Farinós	Madrid.
13.487	Matías Llop Lozano	Idem.
13.488	Tomás Ferreres Folch	Pamplona (Navarra).
13.489	Carlos Cassanovas Martí	Barcelona.
13.490	Herederos de Montefuerte	Idem.
13.491	Francisco Chillon Lozano	Idem.
13.492	Andrés Ciganda Lafuente	Barcelona.
13.493	Ciriaco Ibáñez Iraizor	Idem.
13.494	Juan Sevillano Cabañal	Barcelona.
13.495	Enrique Rodríguez Guri	Idem.
13.496	José Vilar Nadal	Idem.
13.497	Hijo de Pedro Rivas (Sucesor)	Tarrasa (Barcelona).
13.498	Jesús Ruano López "La Unión"	Cartagena (Murcia).
13.499	Salvador Deldell González	Madrid.
13.500	Cándido Martín Martín	Valladolid.
13.501	La Hera, Bonaa y Compañía	Sevilla.
13.502	Vicente Planas, S. A.	Sabadell (Barcelona).
13.503	Juan Solé Cristófol	Bellver de Cerdanya (Lérida).
13.504	Julian Peñalva	Madrid.
13.505	Macario Huerta Jiménez	Pamplona (Navarra).
13.506	Industrias y Comercios Anglada, S. A.	Barcelona.
13.507	Hijos de Pascual Aracil	Alcoy (Alicante).
13.508	Hijonso Madrigal Llamas	Cuellar (Segovia).
13.509	Hijo de Juan Martín Sánchez	Málaga.
13.510	Francisco Boncompé	Tarrasa (Barcelona).
13.511	Lothar Conberger	Sabadell (Barcelona).
13.512	Juan Cirera Colominas	Idem.
13.513	Sucesores de Lloach Sola	Idem.
13.514	R. Holins y Compañía	Idem.
13.515	Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja	Valladolid.
13.516	Casa Angel Fernández	Sevilla.
13.517	Félix Anigó Rodríguez	Madrid.
13.518	José Vives Paig	Sabadell (Barcelona).
13.519	Hijo de Juan Romeu Volta	Idem.
13.520	Antonio Quadrado Caballero	Era Alta (Murcia).
13.521	Fernando Rodríguez López	Madrid.
13.522	Scleet, S. L.	Ereviña.
13.523	Eugenio Acebal	Bilbao.
13.524	Benito Audet Carcar	El Cerro (San Fermín).
13.525	Echavarria y Compañía	Isasondo (Vizcaya).
13.526	Gigordia Automóviles	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.527	José María de Sojo del Castillo	Bareyo.
13.528	Hijos de Enrique Redondo, S. R. C.	Sevilla.
13.529	Trinidad Pico Tordera	Elda (Alicante).
13.530	Deocarlos Castrillo Novo	Madrid.
13.531	La Resurrección Tabaresa Marinera y Electra del Sucesor e	Tabara (Zamora).
	Hijo de Manuel Casado Román	Vigo (Pontevedra).
13.532	Trizo y Aragunde, Ltda.	Huelva.
13.533	Peregrino Ranero Hernández	Barcelona.
13.534	Manuel Villanueva Gil	Idem.
13.535	Enrique Thumann	Idem.
13.536	Comercial Mediterránea, S. A.	Forcall (Murcia).
13.537	Viuda de Angel García	

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO
13.538	Ignacio Gómez Ruestes.....	Torres de Segre (Lérida).
13.539	Miguel Montecón Navasal.....	Zaragoza.
13.540	Alejandro Aparici Aymerich.....	Barcelona.
13.541	Maria Luisa Pedrel.....	Idem.
13.542	Ferretería Hispano Americana Eduardo Martínez.....	León.
13.543	Fernando Delgado Asensio.....	Llanes (Asturias).
13.544	Pedro Segura Martínez.....	Lorca (Murcia).
13.545	Benito del Pozo.....	Bilbao.
13.546	Viuda de Mardones.....	Idem.
13.547	Eduardo Dalmau Riera.....	La Garriga (Barcelona).
13.548	F. Ferre Magriñá.....	Barcelona.
13.549	Mármoles y Piedra Torra y Passani, S. A. ....	Idem.
13.550	Juan Sendra .....	Vich (Barcelona).
13.551	Emilio Stocklin .....	Barcelona.
13.552	Domingo Conchello Jorro.....	Idem.
13.553	Jalme Puy Gatsua.....	Idem.
13.554	Vic. Méndez, S. A. ....	Idem.
13.555	Jorge Boudier Picot.....	Hospitalet (Barcelona).
13.556	Higinio Carrera .....	Binéfar (Huesca).
13.557	Francisco Collado Martínez.....	Albacete.
13.558	Samuel Manau .....	Málaga.
13.559	Antonio Madrid Villatoro.....	Idem.
13.560	Julian Enea .....	Segovia.
13.561	Frutos Huesca .....	Idem.
13.562	Carlos Arcelio Romero.....	Mérida (Badajoz).
13.563	Timoteo Tenes .....	Barcelona.
13.564	Heriberto Alvarez Ribao.....	Torrelavega (Santander).
13.565	Rafael Moreno López.....	Madrid.
13.566	Oscar G. Garela.....	Gijón (Asturias).
13.567	Julian Noguera Ferrer.....	Inca (Baleares).
13.568	Enrique Jiménez Mina.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.569	José Molledo Montón.....	Valencia.
13.570	M. José Jiménez Gómez.....	Idem.
13.571	Pedro Puertas Hervás.....	Idem.
13.572	Hotel Majestic.....	Badajoz.
13.573	Kaifer, Mendiguren y Compañía, Ltda. ....	Bilbao.
13.574	Santiago Riera Vilaplana.....	Sabadell (Barcelona).
13.575	José La o.....	Nieves (Pontevedra).
13.576	Daniel Mancuné, S. A. ....	Barcelona.
13.577	Juan Borrás .....	Badalona (Barcelona).
13.578	Ernesto Teixidor Catasús.....	Barcelona.
13.579	Edelviro Herrera Huete.....	Idem.
13.580	Alfredo Uroschein .....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.581	Viuda e Hijos de Amancio Elósegui.....	Pamplona (Navarra).
13.582	Navarrete Hermanos. Muebles Ezcurdia.....	Idem.
13.583	Llibano Hermanos .....	Algorta (Vizcaya).
13.584	Cooperativa de Parraleros. Sindicato Agrícola.....	Dalias (Almería).
13.585	Enrique Clemente y Camino.....	Usurbil (Guipúzcoa).
13.586	Juan Maderola Gómez.....	Idem.
13.587	José Lertza Zubeldia .....	Idem.
13.588	Arbelaitz Aspíroz y Larburu.....	Idem.
13.589	Fundación Tapia.....	Gerona.
13.590	Ventura Alfonso Terroniegui.....	Madrid.
13.591	...	?
13.592	Casasola Ríger y Kern, Ltda. ....	Idem.
13.593	H. Caja de Pensiones Aparicio.....	Navasfrías (Salamanca).
13.594	Florido Flores .....	Barcelona.
13.595	Guillermo Gómez Vidal Font.....	Llagostera (Gerona).
13.596	Fundación Gutiérrez Hidalgo.....	Sevilla.
13.597	Jaime García Soto.....	Onteniente (Valencia).
13.598	Alfons de Justo Ferri.....	Canals (Valencia).
13.599	José de Arce Susperbi.....	Allájar (Valencia).
13.600	José de San Segundo.....	Barcelona.
13.601	Julio de la Torre López.....	Avilés (Oviedo).
13.602	Julio de Gachón.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.603	Julio y Gómez, Limitada.....	Soria.
13.604	Julio Llorente Llorente, S. A. ....	Barcelona.
13.605	Julio Fernández Costas Hayol, S. A. ....	Idem.
13.606	Julio García Durán .....	Idem.
13.607	Julio Fernández Taboas.....	El Ferrol (La Coruña).
13.608	Julio Gómez de Nordin.....	Vigo (Pontevedra).
13.609	"El Pintor de León", S. A. ....	León.
13.610	Julio Gómez García Sirera.....	Murcia.
13.611	Julio Gómez Vírgenes.....	Nájera (Logroño).
13.612	Julio Iglesias de la Cuesta.....	Idem.
13.613	Julio Irala González.....	Vigo-Bouzas (Pontevedra).
13.614	J. Tomás Alayo.....	Vilasur de Mar (Barcelona).
13.615	José Gómez Canales.....	Madrid.
13.616	José Núñez González.....	Santiago (La Coruña).

NÚMERO	NOMBRE	DOMICILIO
13.617	Joaquín Ejías.....	Barcelona.
13.618	Industrias Murtra, S. A. ....	Idem.
13.619	Vicente Monte Nerlón.....	Idem.
13.620	J. Pauhus Massuet, S. A. ....	Mataró (Barcelona).
13.621	Juan Abella Grañulos.....	Vilanova de la Muga (Gerona).
13.622	José Gomera Alfaro.....	Pasejos (Guipúzcoa).
13.623	Fernando Díaz Carmena.....	Madrid.
13.624	Luis J. Adrolier.....	Santa Coloma de Farnés (Gerona).
13.625	Juan Brujan Gusidó.....	Mataró (Barcelona).
13.626	Eusebio Azcarreta.....	Bilbao.
13.627	Ramón Poje Rodríguez.....	Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).
13.628	Miguel Payá Horonat.....	Alcoy (Alicante).
13.629	Eduardero Patau Rovira.....	Badalona (Barcelona).
13.630	Francisco Benegas .....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.631	Juan Iglesias Mendizábal.....	Madrid.
13.632	Francisco de Hormaeche y Compañía, Limitada.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.633	Pedro Aragónés .....	Barcelona.
13.634	Enrique Marcos González.....	Vigo (Pontevedra).
13.635	Inocencio Taibada Montoto.....	Idem.
13.636	Enrique Pérez-Aranda Ramírez.....	Sevilla.
13.637	Sabadell y Compañía, S. en C. ....	Barcelona.
13.638	Salvador Arnella Més.....	Idem.
13.639	Vinda de A. Fernández e Hijo.....	Idem.
13.640	Narciso Pradera .....	Idem.
13.641	Emilio Pujadas .....	Idem.
13.642	Carlos Losito.....	Madrid.
13.643	Juan Mojedano Tolosa.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.644	Andrés Martínez González.....	El Ferrol (La Coruña).
13.645	The Alquife Mines and Raylway C., Ltd. ....	Granada.
13.646	Valentín Tosacas Fargas, Photomatón.....	Barcelona.
13.647	Fosfatos de Logrosan, S. A. ....	Villanueva de la Serena (Badajoz).
13.648	Francisco Asensio Sánchez.....	Crevillente (Alicante).
13.649	Antonio Herrera Espinosa.....	Dalias (Almería).
13.650	"El Día" .....	Palma de Mallorca (Baleares).
13.651	Oficina técnica F. R. Pesari y F. Cánovas Camps, S. L. ....	Barcelona.
13.652	Casa Sánchez Rubio.....	Madrid.
13.653	Clapés y Roca.....	Tarrasa (Barcelona).
13.654	Francisco Gil Murao.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.655	Rafael Álvarez Castelo.....	El Ferrol (La Coruña).
13.656	Manuel Mariño Martínez.....	Gangas de Morrazo (Pontevedra).
13.657	José Villalobos Prieto.....	Santa María de Parame (Lugo).
13.658	Carlos Iglesias Santos.....	Gijón (Asturias).
13.659	Comercial D. A. N. Y. A. ....	Barcelona.
13.660	Hijo de Alfredo Rodríguez, S. A. ....	Almería.
13.661	Antonio Berroa Zunzunegui.....	Alza (Guipúzcoa).
13.662	"Heraldo de Aragón", S. A. ....	Zaragoza.
13.663	Roberto Rautzenber Yungbluth.....	Madrid.
13.664	Pescaderías Coruñas.....	Idem.
13.665	Antonio Serrano Peris.....	Valencia.
13.666	Luis Ibor Vila.....	Benifaior (Valencia).
13.667	Vicente Peleman Sospedra.....	Valencia.
13.668	José Ramón Ferri Martínez.....	Idem.
13.669	Antonio Sanchez Mora.....	Idem.
13.670	Blas Cañizares Expósito.....	Gata (Valencia).
13.671	Tras y Compañía.....	Barcelona.
13.672	Ciralt y Casas.....	Sabadell (Barcelona).
13.673	Viudo de Serafín Blanco.....	Zaragoza.
13.674	Ramon Balaguer .....	Barcelona.
13.675	Luis Albina Eleisa.....	Zaragoza.
13.676	Avelino Marín Fuster.....	Dolores de Pacheco (Málaga).
13.677	Defensora de la Vega Rolland.....	Gomecello (Santander).
13.678	Juana Balcón Barmisell.....	Sala (Santander).
13.679	José Morillo León.....	Sevilla.
13.680	Gustavo Rittwagen Solano.....	Málaga.
13.681	Luis Frau .....	Barcelona.
13.682	Francisco de Abrisqueira.....	Bilbao.
13.683	Antonio María Ferrandis.....	Valencia.
13.684	Crescencia Valero Villalta, Viuda de M. Esteban.....	Madrid.
13.685	Matías Gomá-Camps Soler.....	La Riba (Tarragona).
13.686	Ernesto Nesofski y Hermanos.....	Madrid.
13.687	Viuda e Hijos de B. Resano.....	Ardosilla (Navarra).
13.688	Unión Frutera de Vigo, Limitada.....	Vigo (Pontevedra).
13.689	Claudio Sjöblen Baeck.....	Gandia (Valencia).
13.690	Señorio Martín Gutierrez.....	Ayora (Valencia).
13.691	L. Serralta Serra.....	Pareja (Valencia).
13.692	M. T. Brubí.....	Idem.
13.693	Viuda de Juan Blò Riera.....	Idem.
13.694	José María Palou.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO
13.693	Emilio Sala.....	Barcelona.
13.697	Ferrer y Artus, S. L. ....	Idem.
13.698	Jalme Olivella .....	Idem.
13.699	Jose Serra Pumarola.....	Idem.
13.700	"Giraldica Maneu", Pedro Maneu.....	Idem.
13.701	Fernando González Laiz.....	León.
13.702	Hijo de L. Oliver Costas.....	Barcelona.
13.703	Amadeo Carceller .....	Idem.
13.704	Antonio Costas Arell.....	Vigo (Pontevedra).
13.705	Hijo de Paúl Izábal.....	Barcelona.
13.706	Azado Henares Rotuero.....	Albacete.
13.707	Juan Arrieta Sánchez.....	Oviedo.
13.708	Enrique Pascual Martínez.....	Alicante.
13.709	Eduardo Segura.....	Barcelona.
13.710	Pedro Vives.....	Idem.
13.711	Enrique Vallejo Larredonda.....	Vitoria (Alava).
13.712	Aquilino Bobo Gallego.....	Nava del Rey (Valladolid).
13.713	Juan Mery y Compañía, S. A. ....	Tarragona.
13.714	Enrique Fernández Vergara.....	Córdoba.
13.715	Ricardo García Jiménez.....	Tarragona.
13.716	F. Domínguez .....	Sevilla.
13.717	Manuel Escofet Amills.....	Villanueva y Geltrú (Barcelona).
13.718	Clemente Sales .....	Málaga.
13.719	Basilio Comesaña Vila.....	Caldelas de Tuy (Pontevedra).
13.720	Paulina Torres Domenech.....	Girona.
13.721	Rafael Gómez García.....	Córdoba.
13.722	José Alonso Cordero.....	Oviedo.
13.723	Hijo de Luis Montero.....	Almendralejo (Badajoz).
13.724	Francisco García Martín.....	Madrid.
13.725	José Gallart Gallart.....	Palafrugell (Gerona).
13.726	Pedro Montón Muñoz.....	Valencia.
13.727	Julio Lozano Villanueva.....	Aldaya (Valencia).
13.728	José Cabells Bonet.....	Valencia.
13.729	José Torres Blenguer.....	Idem.
13.730	Salses Bover .....	Barcelona.
13.731	Asociación de Armadores de Buques de Pesca.....	Cádiz.
13.732	Francisco Carrillo Paloméque.....	Madrid.
13.733	Francisco Molino Roca.....	Barcelona.
13.734	Victor Pita Iglesias.....	Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
13.735	La Pickadora Enguerina.....	Enguera (Valencia).
13.736	"	"
13.737	Robustiano Villaescusa García.....	Tarancón (Cuenca).
13.738	Vicente González Fernández.....	Santander.
13.739	Julio de la Fuente.....	Palencia.
13.740	Vicente Tomo Olimos.....	Alcoy (Alicante).
13.741	Manuel Quesada Bayle.....	Barcelona.
13.742	Hugo Herzfeld .....	Idem.
13.743	Miguel Garriga Castellví.....	Idem.
13.744	Bombi y Soler.....	San Feliú de Guixols (Gerona).
13.745	Viuda de Pérez Soureiro.....	Vigo (Pontevedra).
13.746	Valentín Suárez González.....	Pontevedra.
13.747	Agrícola Conservera Trigo y Carvallo, Limitada.....	Valencia.
13.748	Pablo Falloja, "La Romana".....	Barcelona.
13.749	José Bech Argelés.....	Idem.
13.750	Francisco Vilumara .....	Idem.
13.751	Ernesto Wachter .....	Sabadell (Barcelona).
13.752	Vicente Gascón González.....	Madrid.
13.753	L. I. F. A. Industrial Ferretera Alemana.....	Idem.
13.754	Juan J. Peter.....	Córdoba.
13.755	Francisco Guerrero Gómez.....	Zamora.
13.756	José Andrén de Castro.....	Barcelona.
13.757	Vicente Fraguas Pernas.....	Sabadell (Barcelona).
13.758	Domingo Llobet Padró.....	Barcelona.
13.759	Alfonso Díaz .....	Villarrobledo (Albacete).
13.760	Augusto Jean Ortiz.....	"
13.761	León Verhambre .....	Madrid.
13.762	Atílio Sánchez Beató.....	Tuy (Pontevedra).
13.763	Manuel Romero González.....	El Ferrol (La Coruña).
13.764	José Borja Santiago.....	Badajoz.
13.765	Emilio Torres Rodríguez.....	Olot (Gerona).
13.766	Joaquín Ros Pascual.....	Sagunto (Valencia).
13.767	Enrique Bolarte Carbonell.....	Valladolid.
13.768	Sebastián Batllaner .....	Barcelona.
13.769	Enrique Wiese Miele.....	Sabadell (Barcelona).
13.770	Ricardo Pierre Gorina.....	Avilés (Asturias).
13.771	Victoriano González Suárez.....	Valls (Tarragona).
13.772	Ignacio Esteve Sauqué.....	Dos Hermanas (Sevilla).
13.773	Pascual Martínez Pérez.....	Barcelona.
13.774	Salvador Massachs Roura.....	"

Número	NOMBRE	DOMICILIO
13.775	José María Blanco Folgueira.....	Madrid.
13.776	Francisco Rosell Solé.....	Tarragona.
13.777	Sindicato Agrícola "Colonia Española".....	Madrid.
13.778	Paldomero Morano Espino.....	Córdoba.
13.779	Cauner, Limitada .....	Vigo (Pontevedra).
13.780	Pabio Maciá Renet.....	Barcelona.
13.781	Ernesto Kottman .....	Idem.
13.782	Eléctrica Belmezada, S. A. ....	Bélmez (Córdoba).
13.783	Rafael Arroyo Jalón.....	Madrid.
13.784	Juan de Dios Pérez.....	Alicante.
13.795	Marcelo Jauray Fernández.....	Santander.
13.786	Sucesor de la Viuda de Francisco Garrigós.....	Alicante.
13.787	Emilio Alava Sautu.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.788	Moisés Artuner Maciel.....	Madrid.
13.789	Victoriano Rodríguez Menés.....	Idem.
13.790	Ciro Basecones .....	Bilbao.
13.791	Luis Esteban Hernández.....	Pontevedra.
13.792	Francisco López Muller.....	Pinos-Puente (Granada).
13.793	Victoriano Rivas Estévez.....	Oviedo.
13.794	Hipólito Ales Albors.....	Alcoy (Alicante).
13.795	Sucesor de Sanz y Carbonell.....	Idem.
13.796	Luis Codina Arimón.....	Barcelona.
13.797	Ruiz y Compañía.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).
13.798	Barata-Caralt .....	Tarragona.
13.799	Jesús Rodríguez Menés.....	Madrid.
13.800	Manuel Delgado Ramírez.....	Idem.
13.801	Manuel Solar Canal.....	Gijón (Oviedo).
13.802	Juan Aruzmendi.....	Ormaiztegui (Guipúzcoa).
13.803	Alfonso Hübner.....	Moncada y Reixach (Barcelona).
13.804	Rafael Cruz Cruz.....	Sevilla.
13.805	Antonio Corvinos Hernández.....	Zaragoza.
13.806	Textilma, S. A. ....	Barcelona.
13.807	Julio Alcocer Yácer.....	Idem.
13.808	Hijos de Domingo Sala.....	Manresa (Barcelona).
13.809	J. Echániz y Compañía.....	Bilbao.
13.810	Prudencio Moure López.....	Monforte de Lemos (Lugo).
13.811	Ramiro Lino Martínez.....	Pontevedra.
13.812	Ramón Baiaguer Fius.....	Vich (Barcelona).
13.813	Enrique Rosani .....	Barcelona.
13.814	Calderería. Construcciones técnicas.....	Idem.
13.815	Alfonso Sobre Rufat, Sucesor de E. Durán.....	Idem.
13.816	Mateu Marrugat y Compañía, S. L. ....	Idem.
13.817	José de Ereño Goiri.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.818	Zulueta-Coello .....	Idem.
13.819	Emilio Morales .....	Piedrahita (Ávila).
13.820	Precintos y Saneamientos Modernos.....	Cádiz.
13.821	Sociedad Salvador Orlando, Limitada.....	Guetaria (Guipúzcoa).
13.822	Daniel Pérez Navarro.....	Barcelona.
13.823	Juan Zaragoza Pagès.....	Idem.
13.824	Enrique Sagüé Ferrando.....	Idem.
13.825	Manuel Beeiro Hermida.....	El Ferrol (La Coruña).
13.826	Eduardo Pautin Díaz.....	Puentedeume (La Coruña).
13.827	Francisca Pou, Viuda de Oliver.....	Palma de Mallorca (Baleares).
13.828	Editorial Luis Vives.....	Barcelona.
13.829	Joaquín Sánchez Vicent.....	Valencia.
13.830	Jesús Ubeda Such.....	Idem.
13.831	Roberto Teschendorfs .....	Idem.
13.832	Granja Avícola Banús.....	Reus (Tarragona).
13.833	Felipe Castillo Suárez.....	Córdoba.
13.834	Juan Tolosa .....	Bilbao.
13.835	Trinxet, S. A. ....	Barcelona.
13.836	Eduardo Carranza Sánchez.....	Granada.
13.837	Compañía Industrial Expendedora, S. A. ....	Madrid.
13.838	Javier Molina Domínguez.....	Sevilla.
13.839	Miguel Frías .....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.840	Enrique Silveira Alvarez.....	Vigo.
13.841	Viuda de Ramón Céspedes Castellanos.....	Ciudad Real.
13.842	Francisco Amat Ramos.....	Valencia.
13.843	Pascual Bernad Solans.....	Zaragoza.
13.844	Agustí y Ferrer.....	Lérida.
13.845	Presa Hermanos y Compañía.....	Madrid.
13.846	Francisco Gurrea Nozaleda.....	Idem.
13.847	Roپtence, S. L. ....	Idem.
13.848	Madrid Auto-Repuestos. Sociedad anónima (M. A. R. S. A.).....	Valladolid.
13.849	Sociedad española para fabricación de papel de fumar Zig-Zag.....	Alcoy (Alicante).
13.850	Francisco Escriche Todoli.....	Bilbao.
13.851	Jesús Villanueva Urrutegui.....	Moncada (Valencia).
13.852	Augusto Mir Saperas.....	Barcelona.
13.853	Conrado Verdaguer Subirà.....	

Número	NOMBRE	DOMICILIO
13.854	José Manuel Elizalde Osinalde.....	Pasajes (Guipúzcoa).
13.855	Luis García Fayos.....	Valencia.
13.856	Sindicato Agrícola de las Bayas.....	Elche (Alicante).
13.857	Antonio Sancho Gracia.....	Barcelona.
13.858	Hijos de Francisco Astibar.....	Pamplona (Navarra).
13.859	Joaquín Chornet Bisqueri.....	Denia (Alicante).
13.860	Manuel Azúa Martín.....	Málaga.
13.861	Eugenio González de Haz.....	Vigo (Pontevedra).
13.862	Emilio Gómez Sierra.....	San Sebastián (Guipúzcoa), Idem.
13.863	Máximo Balnaseda y Compañía.....	Idem.
13.864	Ruperto Ortega Arce.....	Idem.
13.865	Cooperativa de Consumo del Gremio de Exportadores e Importadores y Vendedores detallistas de Pescado de.....	Idem.
13.866	Liborio Orlando .....	Guetaria (Guipúzcoa).
13.867	Daniel Vicente Alvarez.....	Alcabre-Vigo (Pontevedra).
13.868	Emilio Morales Peñasco.....	Piedrahita (Avila).
13.869	Importadora Española, S. L. ....	Santander.
13.870	Rogelio Casalderrey Esperón.....	Pontevedra.
13.871	Castelló Hermenos .....	San Feliú de Guixols (Gerona).
13.872	Pascual Sanchis Manzano.....	Valencia.
13.873	Alfredo Mompo Mullor.....	Alacuás (Valencia).
13.874	Manuel Bofarull Rodríguez.....	Valencia.
13.875	Vicente Monsó .....	Barcelona.
13.876	Estanislao Palà Castellá.....	Idem.
13.877	S. A. Lanera Hurlado de Mendoza.....	Azcoitia (Guipúzcoa).
13.878	Radio Tolosa. Enrique Ortiz de Zárate.....	Tolosa (Guipúzcoa).
13.879	Francisca Samsó .....	Barcelona.
13.880	Unión Salazonera .....	Villanueva de Arosa (Pontevedra), Idem.
13.881	Olegario Godó, S. A. ....	Barcelona.
13.882	J. Casillans.....	Idem.
13.883	Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A. ....	San Fernando (Cádiz).
13.884	Alfredo Gancedo Martínez.....	Fene Perío (La Coruña).
13.885	Luis Libre Blanch.....	Barcelona.
13.886	Fábricas de L. Mata y Pons, C. A. ....	Idem.
13.887	Viuda de Marcos Sáinz.....	Madrid.
13.888	Aceros Marathon, S. A. ....	Bilbao.
13.889	Sociedad Electricista de Tuy.....	Tuy (Pontevedra).
13.890	Leandro Castro Pardo.....	Madrid.
13.891	Santiago Rosés .....	Masnou (Barcelona).
13.892	Antonia Ortiz Berenguer.....	Córdoba.
13.893	Francisco Sangós Tacher.....	Sabadell (Barcelona).
13.894	Antonio Casabó Molar.....	Olot (Gerona).
13.895	Santiago Sampedro .....	Santander.
13.896	Viuda de José Tolrà, S. A. ....	San Esteban de Castellar (Barcelona), Idem.
13.897	Cooperativa de Lechería "Sindicato Agrícola de Seo de Urgel".	Seo de Urgel (Lérida).
13.898	S. A. Giertuer.....	Madrid.
13.899	Fermín Ruiz Acha.....	Bilbao.
13.900	Casa R. Y. D. E. ....	Idem.
13.901	Lenito Iburegui Guisasola.....	Idem.
13.902	Arturo Valero Belles.....	Castellón.
13.903	Santiago Planelles Buscarons.....	Barcelona.
13.904	Adolfo Kahn Kahn.....	Idem.
13.905	Laboratorios J. Arbeau y Barreau.....	Idem.
13.906	Sociedad A. E. T. A., Limitada.....	Lasarte (Guipúzcoa).
13.907	Olfactor .....	Madrid.
13.908	Industria Oleira, S. A. ....	Idem.
13.909	Derivados de Okume, S. A. ....	Valencia.
13.910	José Medina .....	Sevilla.
13.911	Justino Pando Muñiz.....	Idem.
13.912	Francisco Trigo García.....	Moaña (Pontevedra).
13.913	José Luis Maeri Benedicto.....	Sevilla.
13.914	S. A. M. Más Bagá .....	Barcelona.
13.915	Sociedad Santa Ans, Limitada.....	Las Palmas.
13.916	Carlos Matáix, "Nuevas Gráficas".	Madrid.
13.917	Viuda de Domingo Montserrat.....	Mataró (Barcelona).
13.918	Garmi España Linares, S. A. ....	Linares (Jaén).
13.919	Juan Puigverver Vilaseca.....	Vich (Barcelona).
13.920	Dominguez Hermanos .....	Huelva.
13.921	Exclusivas Comerciales, S. L. ....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.922	Miguel Iniesta Monserrat.....	Murcia.
13.923	Antonio Aguiló Ibarra.....	Alicante.
13.924	Gerardo Miñambres Almaraz.....	Salamanca.
13.925	Carlos Robles Gómez.....	Valencia.
13.926	José Fabregat Piñó.....	Barcelona.
13.927	José Heintz Rechitel.....	Idem.
13.928	Juan Tarrés Capdevila.....	Idem.
13.929	Unión Sacerdotal .....	Madrid.
13.930	José Fernández Roa.....	Málaga.
13.931	Manufacturas Vidriam, S. A. ....	Barcelona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO
13.932	Miguel de Renzy de Filippo.....	Barcelona.
13.933	F. Rocevert y Compañía, S. en C. ....	Idem.
13.934	Laboratorios Internacionales de Aplicaciones Terapéuticas (L. I. D. A. T.).....	Idem.
13.935	Nicasio Pérez, S. A. ....	Madrid.
13.936	Ezequiel Espí Segura.....	Alcoy (Alicante).
13.937	Unión de Sindicatos Agrícolas de Cataluña.....	Barcelona.
13.938	Montajes Industriales, S. A. ....	Madrid.
13.939	Aurelio Berenguer Beneyto.....	Idem.
13.940	Antonio Garriga .....	Parcelona.
13.941	F. Ballbé .....	Tarrasa (Barcelona).
13.942	Miguel Bosch, S. A. ....	Idem.
13.943	Sañé Hermanos .....	Idem.
13.944	J. Lluch Colomer.....	Idem.
13.945	Puntimalla, S. A. ....	Idem.
13.946	Joaquín Juncosa .....	Idem.
13.947	Viuda de J. Germain Bertran, Sucesor.....	Idem.
13.948	Regino Ortega .....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.949	Félix Edelstein Getzel.....	Valencia.
13.950	Blanco y Nebot.....	Idem.
13.951	Alfredo Knoller .....	Montgat.
13.952	Antonio Solana, Solana Hermanos.....	Barcelona.
13.953	Fonts y Coll.....	Idem.
13.954	Felipe Sánchez de la Fuente.....	Madrid.
13.955	Germán Asenjo López.....	Idem.
13.956	Francisco Rovira Fontanals.....	Villafranca del Panadés (Barcelona).
13.957	Pernando Butiñá Sarquella.....	Gerona.
13.958	Ignacio Padró .....	Barcelona.
13.959	Secundino Cosme Bueno.....	Cangas del Narcea.
13.960	Antonio Ballesteros López.....	Maracena (Granada).
13.961	Arsenio Rodríguez Canal.....	Gijón (Oviedo).
13.962	Carlos Graus .....	Barcelona.
13.963	José Antonio Torres.....	Cartagena (Murcia).
13.964	Viuda de Juan Josa.....	Barcelona.
13.965	Noyet, S. A. ....	Idem.
13.966	José Ramos Rodríguez.....	Medina del Campo (Valladolid).
13.967	José Ensesa Pujadas.....	Gerona.
13.968	Mariano Fort Ruba.....	Barcelona.
13.969	Luis Verderau .....	Idem.
13.970	Fernando Rodríguez Muñoz.....	Malaga.
13.971	Valentín Valle Barros.....	Revilla de Camargo (Santander).
13.972	Laboratorios Nicolich .....	Málaga.
13.973	"El Porvenir de Zamora", S. A. ....	Zamora.
13.974	Miguel Santamaría .....	San Felíu de Llobregat (Barcelona).
13.975	Francisco Malagarriga Mirabell.....	Barcelona.
13.976	Manuel Estrada Arnal.....	Madrid.
13.977	Ramón Cirera Rodellas.....	Barcelona.
13.978	Pla y Riu, S. L. ....	Idem.
13.979	Domingo Estrada del Pilar.....	Mahón (Baleares).
13.980	Nicolás Koves, "Radio Nico".....	Barcelona.
13.981	Francisco Arambudo López.....	Idem.
13.982	Joaquín Buiñas Garriga.....	Idem.
13.983	Hijo de Cándido Germán Esteban.....	Palencia.
13.984	Couminches, Ciscar y Compañía.....	Alcoy (Alicante).
13.985	Juan Boix Alemán.....	Elche (Alicante).
13.986	Juan Piñol Casals.....	Villafranca del Panadés (Barcelona).
13.987	Sabino de Lizárraga Ebarandiarán.....	San Sebastián (Guipúzcoa).
13.988	Hijo de Llorente.....	Salamanca.
13.989	José Albacar Nicolau.....	Tortosa (Tarragona).
13.990	P. Corrons .....	Barcelona.
13.991	Pedro Martí Olivet.....	Idem.
13.992	Sociedad Industrial Hispano Británica.....	Idem.
13.993	Confederación Nacional Católico Agraria.....	Madrid.
13.994	"Cieza" .....	Idem.
13.995	Algairán Hermanos .....	Sevilla.
13.996	Ranjón Algarra Cuevas.....	Benalúa de Guadix (Granada).
13.997	José Costa Roca.....	Vic (Barcelona).
13.998	Cristóbal Deliver Casani.....	Valencia.
13.999	Daniel Martínez García.....	Idem.
14.000	Eduardo Juan Babiloni.....	Idem.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.**

7.851

ALVAREZ PALOMO, Ramón; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Gijón (Asturias), Ayuntamiento de Gijón y provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, barba cerrada, boca regular, collar sano, frente escacosa, aire marcial, sin señas particulares; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Manuel Lara del Cid, Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 18 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Lara.

JG—2977

7.852

CUSCUELA FARRIOLS, José; hijo de Antonio y de Rosalía, natural de Salas de Pallars, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1.639 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; al que se sigue expediente de deserción, por haber faltado a concentración para su destino a Cuenca; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Navarra, sexto de Caballería, D. Adolfo Esteban Ascension, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Vitoria, 19 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Adolfo Esteban.

JG—2980

7.853

DÓPASO IGLESIAS, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Calera, Ayuntamiento de Lleradres, provincia de Pontevedra, de estado soltero; a quien se le instruye expediente por falta a concentración; compa-

recerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores San Fernando, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 9 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—2975

7.854

FERNANDEZ VALDES, Manuel; hijo de padres desconocidos, ingresó en la Residencia Provincial de Niños de esta capital el día 10 de Enero de 1904, emancipándose de dicho establecimiento a petición propia el día 20 de Agosto de 1924, natural de Oviedo, de estado casado, profesión ex viajante de la Casa Polledo, de esta capital, sita en la calle de Palacio Valdés, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Rosal, de mencionada ciudad; procesado por rebelión militar; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Juez instructor del Juzgado militar eventual número 11, de Oviedo. Teniente de Artillería D. Luis Rífe Riocolea.—Oviedo, 18 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Rífe.

JG—2978

7.855

GARCIA REBOREDO, Benigno; hijo de Remón y de Francisca, natural de Sontelio (Orense), de veintienegro años, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, ante el Juez instructor D. José Romero Monroy, Teniente de Infantería, con destino en el primer Batallón del Regimiento de Infantería Burgos, 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 19 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Romero.

JG—2974

7.856

GOMEZ NAVARRO, Mariano; hijo de Mariano y de Rosa, natural de Zaragoza, de veintiséis años de edad, estatura 1.620 metros, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se desconocen, igualmente que las señas particulares; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Carros Ligeros de Combate, número 2, ante el Juez instructor D. José Cerdán Solís, Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Zaragoza (Cuartel de Augustina de Aragón); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 17 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Cerdán.

JG—2981

7.857

MUGICA OBREGON, Antonio; natural de Molledo y vecino de Los Corrales, ambos de la provincia de Santander, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Teodoro y Antonia, conocido por el apodo de "el Listón"; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de dos días, ante el Comandante Juez instructor de la Comandancia Militar de Santander, D. Vistorino Fernández Oriu, en las oficinas de este Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de esta plaza; teniendo presente que, de no presentarse y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Santander, 21 de Septiembre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Vistorino Fernández Oriu.

JG—2979

7.858

ORTUÑO ESTELLES, Ramón; hijo de Ramón, natural de Valencia, de estado soltero, de treinta y dos años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.669 metros, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Flachet, número 38, Lyon (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José de Miguel Fernández, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería Ligera, número 7, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José de Miguel.

JG—2976

7.859

ALONSO GONZALEZ, José (a) "el Cojo"; natural de Huelva y vecino de la misma, calle Rui-Vélez, número 4; soltero; procesado por hurto en causa número 348-935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12707

7.860

APRECIADO MARTIN, José; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Gibraleón, soltero, albañil, de treinta años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Peral, número 40; procesado en causa número 331 de 1935 por desobediencia a la Autoridad judicial; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Alpinante Aparicio, número 2, a responder de los cargos que se resuelvan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12721

7.861

ANGLADA MIURA, Benigno; hijo de Ricardo y de Luisa, natural de Cartagena,

gena, de cuarenta y ocho años, soltero, vendedor; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por el delito de tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 117 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12724

7.862

CAMPOS MARTIN, Salvador; viajante; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa número 184 de 1935 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

12690

7.863

CARRASCO BUZON, Agustín; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Evangelista, número 11, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 77 de 1934, seguido en este Juzgado por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado de Arcos de la Frontera, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia de Cádiz en auto de 24 de Agosto último, en el rollo de la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

12691

7.864

DA SILVA, Josquin; de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, viudo, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, nariz y boca regular, moreno; natural de Santa María de Oliveira, Ayuntamiento y partido de Vilanova de Zamalican (Portugal), hijo de Emilia, ambulante; comparecerá, en el plazo de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Lugo a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que, con el número 118 de 1934, se le siguió en este Juzgado de Sarria sobre estafa; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12719

7.865

DIAZ MOLINA, Luis; domiciliado últimamente en la calle Tejar de Marina, de Madrid; comparecerá el día 21 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, piso principal, a celebrar juicio de faltas por uso de nombre supuesto, instruido contra él mismo por haberse deducido testimonio del sumario que se siguió contra dicho sujeto en el Juzgado de instrucción de esta villa.

12695

7.866

DOMINGUEZ DE LA REGUERA, Francisco; de profesión mecánico, y vecino que fué de Las Palmas, cuyas señas personales son: estatura baja, grueso, ancho de hombros, moreno, bigote pequeño, y de unos treinta y cinco años de edad; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 144 de 1935, por estafa.

12799

7.867

ESTEVEZ, Antonio; natural de Portugal, de unos treinta años de edad, que ha estado trabajando en el pueblo de Hoyo de Manzanares, y Juan Estévez, de unos veinte años de edad, también portugués, naturales ambos de Bido Caneccio de Manganzo, y el cual se cree tiene la documentación a nombre de Albano Estévez, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 320 de 1935, por hurto.

12702

7.868

GARCIA PELADO, Vicente; de dieciocho años de edad, soltero, tejerinero, vecino de Granada, domiciliado últimamente en la misma capital, calle de Cuesta Maraños, número 38, natural de Villa del Río, hijo de Luis y de Ana; procesado en causa por el delito de hurto, sumario número 411 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12705

7.869

GOMEZ GOMEZ, Antonio (a) "Rubio peregrino"; cuyas señas personales son: más bien alto, de carnes regulares, pelo rubio, ojos más bien grandes y azulados, nariz larga y ancha por la punta, boca grande, cerrado de barba, manos grandes y dentadura completa; procesado en causa de este Juzgado número 95 de 1926, por robo y homicidio de Manuel Cosano Urdiales; domiciliado últimamente en El Rubio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla) para ser reducido a prisión, la que se interesa de todas las Autoridades; bajo apercibimiento de rebeldía.

12704

7.870

GONZALEZ GONZALEZ, Juan; de diecisés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Concepción, natural de Arenas de San Pedro y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio, en la calle Castilla, 10 ó 12, y cuyas señas personales se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente, como procesado en sumario número 218 de 1935, por robo frustrado.

12698

7.871

LEGUONA MAC-KAY, Félix; como de veintidós años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para notificárle auto de procesamiento, dictado en su contra en sumario número 232 de 1935, por falsificación, y llevar a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12717

7.872

LOS HEREDEROS de Braulio Lozano Ruiz, que falleció en Simancas el 21 de Septiembre actual; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para recibirlas declaración y ofrecerles las acciones de causa por muerte de aquél, instruida con el número 182 del año actual; previniéndoles que, si no comparecieran, les parará el perjuicio que haya lugar.

12723

7.873

MATE PANCORBO, Manuel; de treinta y un años de edad, viudo, jardiner, natural de Fresno Centespin (Segovia), hijo de Tomás y Victoriana, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Teruel, número 51, primero derecha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario por lesiones que se tramita en el mismo, bajo el número 305 de 1935.

12699

7.874

MATEOS ESPINOSA, Aurelio; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Julián y Clora, natural de Cebreros (Ávila), y en la actualidad en ignorable paradero; procesado en sumario número 89 de 1935, sobre infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cebreros con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

12694

7.875

MERINO IGLESIAS, Agustín; de veintisiete años de edad, soltero, arriero,

hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en Chalma, número 1, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 77 de 1934, seguido por el delito de hurtio; comparecerá ante este Juzgado de Arcos de la Frontera, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia de Cádiz por auto de 24 de Agosto último, dictado en el rollo de la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

12692

7.876

MIGUEL Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Garellano, número 4; procesado por hurto, sumario número 317 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, para recibirla indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

12710

7.877

NIETO MORALES, Juan, y su esposa, Julia Albael Toledo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, cerca de una fachada, ignorándose el número; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita en el mismo, por desobediencia, bajo el número 238 de 1935.

12701

7.878

NUNZ SALAS, Esteban; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión palaquero, de treinta y tres años de edad, hijo de Jacinta y de Pedro, domiciliado últimamente en dicha capital de Zaragoza; procesado por quebranto de condena, causa número 256 de 1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, y Secretaría del Sr. Lizárraga, para notificársele el auto de su procedimiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12725

7.879

PALACIOS REVILLA, José; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Casilda, domiciliado últimamente en dicha capital de Santander; procesado por robo, causa número 176 de 1932 del Juzgado del Estor; comparecerá, en término de ocho días, ante la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento de

que, de no comparecer, se dejará sin efecto el beneficio concedido de la ley de Condena condicional.

12718

7.880

SANCHEZ EXPOSITO, Antonio, y Francisco García Sanz; domiciliados últimamente en Marqués de Viana, número 6, y calle de Pablo Iglesias, número 56, Chamartín de la Rosa (Madrid), respectivamente; comparecerán el día 21 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra los mismos en virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa.

12703

7.881

SANTOS JORDAN, Juan; de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Navalcarnero, calle de Hilanderas, número 8, y el que, según sus familiares, debe parar en alguna posada de Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo, por lesiones, bajo el número 24 de 1933.

12700

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBERIQUE

En el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 13 del año actual, sobre malversación, contra Julián Gisbert Botella, el Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al testigo Ernesto Sánchez Panadero, que se dice es vecino de Valencia, ignorándose la calle y número donde habita, para que comparezca en dicho Juzgado dentro de cinco días siguientes a la publicación de esta edicto en dichos periódicos oficiales, al objeto de recibirlas declaración; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Alberique a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. II., Francisco Miro.

JO—12624

### ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por la Guardia civil del puesto de Chilón fué intervenida, en el feria de dicho pueblo, el día 17 del mes de Agosto último, a Manuel Medrano Maldonado, una mula de las señas siguientes: de diez a doce años de edad, de pelo castaño encendido, de 1,48 metros de altura, con las señas per-

tinentes siguientes: crin cortada, cola completa, cebrada de las cuatro, un hierro en la parte derecha parecido a una Q, y otro en el muslo del mismo lado en forma de M, con una raya que la divide por el centro, teniendo dicha raya un trazo más, cuya caballería se encuentra depositada en esta población, y se llama, por medio del presente, a cuantas personas se crean dueñas de la misma, quienes comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado a prestar declaración y justificar la propiedad, a partir desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales.

Al propio tiempo se cita a Antonio García Prieto, vecino de El Rubio, vendedor de melones y con una nula en un ojo, vendedor de tal caballería a Manuel Medrano Maldonado, a fin de que dentro del plazo de diez días antes mencionado, a partir desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a depurar en el sumario 54 de este año y justificar la legítima procedencia de la mula mencionada; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en ley.

Dado en Almadén a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Angel Fernández Soler.—El Juez, Ventura Arias.

JO—12625

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se resñan, las cuales fueron hurtadas la noche del 14 al 15 de los corrientes en el Quinto Hato de los Morenos, del término de esta ciudad, cuando se encontraban pastando sueltas, a excepción de unas mulas que tenían puestas, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quién resulte ser el autor de de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 173 de 1935, por harto.

### Reseña.

Una yegua de siete años de edad, de altura 1,51 metros, capa castaña encendido; señas particulares: lucera, calzada de las dos de atrás, crin, cola y cabos negros, con hierro en la nalga derecha de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola o La Mundial, letra K, número 10, a la cual está asegurada, y es propiedad de Gregorio Capilla González.

Otra yegua de tres años, de altura 1,47 metros, capa castaña oscura, raza española, sin marcas, y como señas particulares: calzada pata y mano izquierda, estrella corrida, asegurada en la Sociedad Unión Ganadera, de la cual lleva la marca en la nalga derecha y las iniciales D, 2, y es propia de Félix Capilla González, y

Otra yegua de siete años, de altura 1,44 metros, capa castaña oscura, raza

española, sin marca, cuyas señas son: blancos en crin con la marca o contraseña especial de la Sociedad de Seguros La Mundial en la espaldilla derecha y letra R, número 10, asegurada en dicha Sociedad, y es propia de Eduardo Capilla González.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—12626

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, propiedad de la vecina de Argamasilla de Calatrava Lucía Roales Fernández, de cuyo domicilio fueron robados la noche del 8 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario 177 de 1935, sobre robo.

#### Reseña.

Doscientas pesetas en papel.  
Treinta y ocho pesetas en plata.  
Dos pañuelos de la cabeza, de señora.

Cuatro camisas, de caballero.

Un paraguas.

Un reloj despertador cuadrado, que lleva en la esfera un letrero que dice: "Sztokholm".

Doce pañuelos de caballero.

Una máquina de escribir, marca "Vallet".

Un jamón.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—12627

#### CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 61 de 1935, sobre muerte de un hombre de unos treinta y ocho a cuarenta y dos años de edad, pelo castaño, la cabeza descubierta, vestido de camisa oscura rayada, pantalón azul, chaleco de pana color de tierra, calcetines negros rotos y zapatos negros, cuyo cadáver fué encontrado el día 12 del corriente, alrededor de las diecisésiós horas, en la puttida Farrugats, y punto denominado Brazal del Gasol, del término municipal de Anglesola (Lérida), donde fué arrastrado por la corriente de agua procedente del río Cervera, por el presente se cita a las personas que puedan identificar al interfecto y dar detalles encaminados al esclarecimiento del referido hecho, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudiell, para prestar declaración, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que buvie lugar.

Y al propio tiempo, se hace el ofrecimiento de acciones a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los más próximos parientes del interfecto y a todas cuantas personas pudieren resultar perjudicadas por el hecho de autos.

Cervera (Lérida), 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.—El Juez de instrucción accidental, R. Riu y Vendrell.

JO—12633

#### FUENTE DE CANTOS

Don José Fernández Jurado, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 183 del corriente año, sobre substracción de una yegua, propiedad de Juan Álvarez Torres, de la finca denominada La Condesa, del término de Puebla del Maestre, en los días 15 al 18 del actual, en cuyo sumario he acordado interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, proceden a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de edad, cerrada, pelo castaño, altura 1,48 metros, lencería, rajón blanco hasta la nariz, lunares blancos en el dorso del costillar y pata izquierda y nacimiento del pelo de las manos, teniendo además, la marca a fuego de la Compañía Unión Ganadera en el anca izquierda, teniendo también en la nalga izquierda el de la extinguida Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Septiembre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, José Fernández.

JO—12634

#### JIJONA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, proveniente de la causa número 47 de 1934, instruida en este Juzgado por el delito de violación, contra el vecino de Torremañeras, Gregorio Fisher García, se cita por el presente a Elvira Albarracín madre y legal representante de la menor Agustina Martínez Albarracín, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de quinto día, a partir del siguiente al de la inserción del presente en la Prensa oficial, comparezca ante este Juzgado, a fin de que informe si se oponen a que se induzca al penado Gregorio Fisher García, por haber estimado el Juzgado excesiva la pena impuesta operada que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que habiere lugue en derecho.

Jijona a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Santiago Arrovo.

JO—12637

#### LÉRIDA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en méritos de la causa sobre estafo número 218 de 1935, se cita al acusado Juanito Martínez que últimamente residió en Lérida, dedicado a la compra de cuchillos, y hoy de ignorancia paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del plazo de la de la inserción de la presente en Prensa de audiencia, con el fin de ser juzgado en expresivo sentido bajo agravio intento que, en caso contrario, le parará el perjuicio que en derecho habiere lugue.

Lérida, 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.

JO—12638

#### MADRID—JUZGADO NÚMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 18, de esta capital.

Por el presente, el J. D. y emplazó a Mariano Arrizabalaga, de dieciocho años de edad, natural de Valtierra, hijo de Vicente y de Encarnación, con domicilio, provisionalmente en el Puente de Vallecas, calle de Domingo Rodríguez, 5, en este barrio, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala anfiteatro, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del 6 rural casillas, con el objeto de examinarse en prisión, pena que cumula la total que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia en el sumario 239 de 1933, por este y como establecido en el caso, se ajusta la sanción establecida en la ley de 1930, y demás normas que regulan la ejecución, se va declarar la prisión y se parará el perjuicio a que habiere lugue.

Al término de diez días y emplazó a todos los vecinos que se opongan a que el acusado Mariano Arrizabalaga, proceder a la libertad, que se opongan proceder, tuviesen seis meses para oponerse constante y cesante de que el J. D. se pronunciase al respecto, o en la Plancha Celular de esta capital.

Madrid, 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Álvarez. El Juez, Antonio Dominguez.

JO—12639

#### MADRID—JUZGADO NÚMERO 16

En virtud de lo mandado en la causa número 103 de 1935, en esta fecha en el señor Juez de instrucción, por el delito de violación a Gregorio Vidal Muñoz, fallecido, cuya madre, Trinidad Rodríguez, hija de Vicente y de Encarnación, domiciliada en Villaverde, de Santa Margarita de Alcalá, se oponga al procedimiento por medio del presente a su retención y que la libere, a fin de que deje de ser privado de su libertad, e impone que sea juzgado, a fin de que proceda a su absolución y sea lessivado el perjuicio por el uso 10% de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Dr. José de la Torre Vistoso.

bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—12643

Don Julio Medina Echavarria, Juez Interino de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Fernández Inclán, natural de Avilés, hijo de Manuel y de Victoria, de veintisiete años de edad, soltero, industrial, con domicilio últimamente en la calle de Caballero de Gracia, número 20, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto auto de prisión; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, visto decentemente, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Central.

Madrid, 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Julio Medina.

JO 12644

#### MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 6 al 7 de los corrientes, fueron substraídos de la casa sita en la finca El Callejo, del término municipal de Garrayos, los efectos que a continuación se dirán.

Ruego a todas las Autoridades, ordenen a sus Agentes como por el presente se haga a los de la Policía judicial, proceder a la busca y ocupación de tales efectos y detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder quedélos se encuentren, sin demostrar su legítima adquisición, poniéndolos, en su caso, unos y otros a disposición de este Juzgado.

#### Efectos substraídos.

De la propiedad de Gregorio Martín Valdepeñas:

Un abrigo intermedio gris.

Una chaqueta y chaleco de paño negro.

Dos pañuelos punte, señora.

Un refajo punto blanco.

Una pelterina lana negra.

Una blástica de lana oscura, con ganchos en la parte delantera y las iniciales G. V.

Un cinto cuero, color avellana, de cuatro centímetros ancho.

Una tela de un colchón de cama de matrimonio con franjas color rosa.

Una colcha blanca.

Una cortina de cuero negro con dos arrugas.

Y un paraguas negro de caballero con empuñadura color avellana.

De la propiedad de Amador Rodríguez Mendano:

Tres cortinas.

Cuatro sábanas.

Dos telas de colchones.

Un mantel.

Diez servilletas.

Ocho cuchares metal blanco.

Un hule.

Unas faldillas de mesa camilla.

Tres toallas.

Cuatro cortinas de ventana.

Dado en Madridejos a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, R. Guardia.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—12645

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Victor Serván Mur, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 56 del corriente año, sobre robo de una cartera de material color avellana, muy vieja, y su contenido, o sea 2.200 pesetas, en un billete de 1.000 pesetas, cinco de 500 y 14 de 50 pesetas cada uno, y asimismo contenía algunos recibos de pagos hechos y dos letras despachadas por la Sucursal del Banco de la Gineta, de la propiedad del vecino de Villagarcía del Llano Juan Alonso Martínez López, desgarrándole el forro del chaleco que vestía, el día 24 de Agosto próximo pasado, precisamente cuando estaba obteniendo la entrada o localidad para la novillada que dicho día se celebraba por la tarde en el pueblo de Casasimarro, sin que hasta la fecha se conozca el autor o autores del hecho, a quienes se cita para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el expresado sumario, y proceder, en su consecuencia, a lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca, captura, detención y conducción, en su caso, al Depósito municipal de esta villa, de los referidos, y asimismo se proceder al rescate de lo substraído, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—12646

#### NULES

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 26 del sumario y 176 del rollo de 1931, sobre estaña, con ra Ignacio Gimeno Martínez, con domicilio últimamente en Valencia, calle del Doctor Simarro, número 31, cuyo actual paradero se ignora, se cita al penado antes referido para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para hacerle saber que queda sujeto a los preceptos de la condena condicional, como previene el Decreto de 19 de Octubre de 1932 y 14

de Abril de 1931; apercibiéndole que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—12649

#### PALMA—LONJA

Don Gerardo María Thomas y Sábat, Juez municipal Letrado de este distrito, encargado accidentalmente de este de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad, por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, recaída en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 199 de este año, sobre hurto de 215 pesetas al subdito seízo Stampfli Walter, de su habitación, que tenía en el Hotel Cas Catalá, de esta capital, se cita al mencionado Stampfli Walter, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, en concepto de perjudicado, para ser oido en tal sumario o instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se le tendrá por instruido del contenido de dicho artículo.

Palma a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12650

#### PUEBLA DE ALCOCER

Don Arturo Suárez-Bárcena Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican; cuya desaparición tuvo lugar de unas cercas próximas al pueblo de Zarza Capilla en la noche del 16 al 17 del mes actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 48 del año actual.

#### Reseña de las caballerías.

De la propiedad de Francisco Sánchez Ruiz:

Un mulo capón de nueve años, alzada 1,43 metros, capa entrepelada, raza española, una marea en la nalga izquierda, entre extremos negros, raya confusa cruzada extremidades negras, hierro B 15 en la paletilla izquierda.

Otro mulo capón de siete años, alzada 1,30 metros, capa parda, echarriero en castaño, raya negra cruzada, guateado de patas y manes, lunares blancos en costillares, bragado, hierro B 15 en la paletilla izquierda.

De la propiedad de Santiago Mayo-  
nés Sánchez:

Una mula de trece años, alzada 1,43 metros, capa castaña apardada, raza española, bocinegra, manchas de aparejo, con el hierro E 15 en la paletilla izquierda.

Un mulo de once años, capón, alzada 1,47 metros en Abril de 1929, capa torda, raza española, bocirromero, manchas grandes del aparejo, con el mismo hierro y en igual sitio que la anterior.

De la propiedad de Basilisa Ruiz Muñoz.

Un mulo de dos años, alzada 1,45 metros, capa negra, raza española, bocinojí, braquilavado y lunares blancos en costillares.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Arturo Suárez-Bárcena.—El Secretario judicial, Plácido Lumbreras.

JO—12652

#### SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteve Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro capón, cerrado, buena alzada, de pelo platero, con un hierro en la culata derecha, propiedad de D. José Luis de Pablo Romero, que fué substraído durante la noche del 17 al 18 del actual, del sitio denominado Valdemirla, de este término municipal, y de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; — pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 135 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Esteve.—El Secretario judicial, Cándido Arequí.

JO—12653

#### SAN ROQUE

Don Rafael González de Lara Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace saber que habiendo sido capturado el procesado en causa 114 del corriente año, por robo, Antonio Cabello Gil, se dejan sin efecto las órdenes de captura que se tenían dadas, y cuya requisitoria fué publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 10 de Mayo del corriente año y "Boletín Oficial" de esta provincia de la misma fecha.

Dado en San Roque a 18 de Septiembre de 1935.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario (ilegible).

JO—12655

#### TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la de Santander y Guipúzcoa, y en la "Gaceta de Madrid", se cita, llama y emplaza a Vicente Condón Arromán, de las señas que se dirán, para que dentro del término de diez días com-

parezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa número 196 de 1935, sobre estafa, como denunciado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. Dicho individuo era vecino de Tudela, donde residió hasta el 8 del presente mes, en que se ausentó, desconociéndose su paradero.

Dicho individuo es de las señas personales siguientes: Es de treinta y dos años de edad, soltero, muy corto de vista, usa lentes, de estatura regular, más bien alto, de constitución regular, rubio, viste bien, unas veces traje gris, otras traje azul y otras traje color bes, zapatos de color, y sus trajes llevan la marca de fábrica Confecciones Gallego.

Dicho individuo obtuvo pasaporte para el extranjero, admitiéndose la posibilidad de que se encuentre por San Sebastián o Santander.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—12657

#### BAENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de una orden de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, dinamante de los autos de juicio de mayor cuantía que se tramitaron en este Juzgado a instancia del Procurador D. Rafael Roldán Ruiz, en representación de doña Francisca, doña Flora y don José Rodríguez Steger y otros contra D. Claro de los Ríos Trujillo, sobre reivindicación de bienes, se requiere por medio de la presente a D. José Rodríguez Steger, mayor de edad, casado y domiciliado últimamente en Córdoba, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de cinco días haga efectiva la cantidad de cinco mil quinientas noventa y siete pesetas noventa y siete céntimos, importe de las costas causadas en la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla en el recurso de apelación interpuesto en dichos autos, más tres mil quinientas pesetas con seis céntimos a que ascienden las costas causadas en el Tribunal Supremo de Justicia y a cuyo pago fueron condenados; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se procederá a su ejecución por la vía de apremio, embargando, al efecto, los bienes de su propiedad.

Y para insertar en la Gaceta de Madrid, ante el ignorado paradero de dicho requerido, expido la presente en Baena a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, J. Balbuena.

JO—941

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En méritos de los autos de juicio declarativo sobre divorcio promovidos por D. José Porter Portolés contra doña Milagros Sesé Vidallet, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Espina.—Barcelona, 13 de Agosto de 1935.

El precedente escrito y documentos únanse al asunto de su razón; se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio contra doña Milagros Sesé Vidallet, a la que se considera trasladada de ella con emplazamiento que se hará en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante edictos, que se publicarán en la forma dispuesta por la ley e insertarán en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", en la Gaceta de Madrid y en un diario de avisos de esta ciudad, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días, y a los mismos fines emplácese al Ministerio fiscal.

Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—G. de Espina.—Ante mí, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés."

En su virtud y para que la notificación y emplazamiento acordado en la transcrita providencia a la demandada doña Milagros Sesé Vidallet pueda tener lugar, se expide el presente.

Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, obran en Secretaría para serle entregados a dicha demandada así que comparezca.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario certifica: Que la parte a cuya instancia se expide el precedente edicto, tiene solicitado el beneficio de prótectora.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1935.—Fecha "ut supra".—Adolfo Burjalés.

JO—912

En los autos de juicio declarativo sobre divorcio promovidos por D. Andrés Vidal Hijosa, contra doña Encarnación Fernández Bastida, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Barceló, 16 de Septiembre de 1935.—Sin mérito alguno al efecto caíste del escrito del Procurador D. Francisco Espadaler y Mas, de 12 de Agosto último, respecto al nombramiento del Procurador que allí se expresa, se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio promovido por D. Andrés Vidal Hijosa, de la que se confiere traslado a la demandada doña Encarnación Fernández Bastida, de ignorado paradero, con emplazamiento que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y mediante edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días; y a los mismos fines emplácese también al Ministerio fiscal, se tiene por formulada en escrito aneja la demanda incidental de codeteza del referido actor D. Andrés Vidal Hijosa, y estése a lo acordado en providencia de esta misma fecha questa en el expreso escrito de demanda.

Lo manda y firma el Sr. Juez, doy fe, Rodríguez.—Ante mí, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés."

Y para que sirva de notificación y cumplimiento a doña Encarnación Fernández Bustida, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente edicto; haciéndose constar las copias simples de la demanda y documentos que obran en Secretaría para serles entregadas así que comparezca.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1935.  
El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjales.

El infrascrito Secretario: Certifico que la parte a cuya instancia se expide el precedente edicto tiene solicitado el beneficio de pobreza.—Barcelona, fecha ut supra.

JC—937

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de inicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Cayetano Martí Orpi, sobre rectificación del error de sexo y nombre obrante en la partida de la inscripción de su nacimiento, se cita, llama y emplaza a cuantas personas ignoradas pudiera afectar o interesar la demanda del referido juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma en los mismos, quedando a su disposición en la Secretaría del que retira da copias de la expresada demanda y documentos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en consecuencia si no lo efectúan.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1935. El Secretario José Molina.

El infrascrito Secretario certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de autos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1935. El Secretario, José Molina.

JC—913

## MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue doña Carmen Pinazo Soriano, contra D. Fernando Juan Sambeat Deo, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez: Sr. Gajamita; Madrid, 18 de Septiembre de 1935. Por presentarlo el anterior escrito con las dos certificaciones que se acompañan, que se unen a sus antecedentes, quedando, por ahora en poder del Secretario las copias que se presentan; examinado de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara incompetente, y en su virtud, se admite a tramite la demanda de divorcio que formula el Procurador D. Francisco del Rizo, en nombre de doña Carmen Pinazo Soriano, la que se substanciará por las normas de la ley de 2 de Marzo de 1934 y de tal demanda se confiere trámite al demandado D. Fernando Juan Sambeat Deo, y al Ministerio fiscal, por la menor edad de la demandante y por el ignorado paradero del demandado, emplazándoles en la forma que a efecto el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil para que comparezcan y la contesten dentro del término de diez días, al primero fijando

la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a cuyos administradores se remiten con oficios; con la demanda de pobreza que también se formula, formase pieza separada para substanciarla, sin detener ni suspender el curso de la demanda principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos; y por la especial situación del demandado, a instancia de parte se acordará en orden a lo que dispone el artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Cajamita.—Ante mí: P. S., Gregorio Ortega."

Y para que sirva de emplazamiento a D. Fernando Juan Sambeat Deo, se firma la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno; el Juez, Cajamita.

JC—940

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Antonio Martín Carretero, contra los herederos de D. Rafael Bermúdez Ceballos y doña Trinidad Díaz de Velasco y Bajo, en el que se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Luján; Juzgado número 10.—Madrid, 18 Septiembre de 1935; el presente escrito, con los oficios que adjunta unase a sus actuaciones. Y proveyendo a lo principal del de fecha 17 de Julio último, se admite la demanda incidental de pobreza en el mismo formulada por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez en nombre de D. Antonio Martín Carretero, sobre que se le declare en tal concepto para litigar en el juicio de testamentaria promovido por el mismo por fallecimiento de D. Rafael Bermúdez Ceballos Escalera y doña Trinidad Díaz de Velasco y Bajo; de cuya demanda se confiere trámite con emplazamiento a la Abogacía del Estado y a los herederos o causahabientes del D. Rafael Bermúdez Ceballos Escalera y de doña Trinidad Díaz de Velasco, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días; advirtiéndole a los segundos que si no lo verifican dentro del repetido plazo se substanciará el incidente con la sola Audiencia de la Abogacía del Estado; y mediante a ignorarse el actual domicilio de referidos herederos; verifíquese el emplazamiento acordado a los mismos por medio de edictos que, atendiendo a fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Proveído por S. S.; doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos o causahabientes de doña Trinidad Díaz de Velasco y Bajo y de D. Rafael Bermúdez Ceballos Escalera, cuyos nombres y actuales domicilios se desconoce, a los fines por el término y con la advertencia indicada en la providencia inserta, y haciéndoles también saber que las copias de la demanda y

documentos se encuentran en la Secretaría del infrascrito, a fin de que se sirvan recogerlos para contestar repetida demanda, pongo la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Luján.

JC—938

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez D. Ignacio Intante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en providencia de este día, dictada en demanda incidental promovida por el Procurador Sr. Pérez Aguilera, en nombre y representación de doña Casimira Díaz Blanco, contra otro y D. Tiburcio Pérez López, su esposo, mayor de edad y de ignorado paradero, por medio de la presente se confiere trámite con emplazamiento a dicho Sr. Pérez López, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en tales autos, personándose y contestando a la demanda; advertido de la misma se substancia en solicitud de ser declarada pobre en sentido legal la doña Casimira, emplazamiento que se le hace; bajo apercibimiento que, si no comparece, se le tendrá por desasido de su derecho y se substanciará con la intervención del señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de emplazamiento en forma al D. Tiburcio Pérez López, con expresión de que la copia simple de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, firmo la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés García.

JC—944

## MARBELLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Mariano Gómez Contreras, en ej sumario número 9 del año actual, sobre violación, se cita a Francisco Ercía Sánchez, domiciliado últimamente en Fuengirola, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días de aparecer inserta esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Fortaleza, número 1, de esta ciudad, el objeto de prestar declaración en el sumario antes mencionado; con la advertencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Cerriño.

JO—12532

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido D. Felipe Balsteros Pérez, en los autos incidentales de pobreza que ha promovido en este Juzgado el Procurador D. Servando Fernández, en nombre de D. Pedro Cañopos Reillo, vecino de Madrid, para

litigar con D. Gabriel Navarro Gallego, vecino de Villanueva de Alcardete y doña Angeles Navarro Gallego, que tuvo su última residencia en Andújar, y cuyo actual domicilio se desconoce, se ha acordado emplazar por medio de la presente a doña Angeles Navarro Gallego, para que en el término improrrogable de nueve días y cuatro más en razón a la distancia, comparezca ante este Juzgado y conteste a dicha demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Quintanar de la Orden (Toledo), 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Julio Nieto.

JC—946

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALBONS

Don José Suñé Pou, Juez municipal de Albons, partido judicial de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 676 y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Albóns a 11 de Septiembre de 1935. El Juez, José Suñé.

JO—12661

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

En el juicio verbal de faltas número 123 de 1935, seguido por denuncia del Sr. Jefe de esta estación D. Joaquín Gómez contra Félix Sendra Cortés, que se halla en ignorado paradero, por el hecho de intentar viajar sin billete, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Alcazar de San Juan a 30 de Agosto de 1935. El señor D. Enrique Utrilla Comas, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Sendra Cortés a la pena de quince días de arresto, como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al mismo, lo promuncio, mando y firmo.—Enrique Utrilla.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—E. Miguel."

Y para que sirva de notificación en

forma al denunciado Félix Sendra Cortés, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Alcazar de San Juan a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Enrique Miguel.

JO—12664

#### AHIN

Don José Lengua Fuster, Juez municipal de Ahin.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado para su provisión, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias con los oportunos documentos que acrediten su derecho, méritos, antecedentes penales y conducta, en el Juzgado de primera instancia de Segorbe, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiendo que esta población tiene un Censo de 351 habitantes de hecho y 399 de derecho; percibiendo los derechos de Arancel.

Dado en Ahin a 16 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Lengua.

JO—12662

#### ARROYO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, en propiedad, de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión con la dotación que por derechos de Arancel les corresponda.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, a los que acompañarán los documentos que estimen pertinentes.

Arroyo a 21 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Lorenzo Herrero.

JO—12663

#### BARBARA DEL VALLES

Don Ramón Armengol Pons, Juez municipal del pueblo de Barberá del Valls, partido judicial de Sabadell.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, en relación con el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 1.493 y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Barberá del Valls, 2 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Ramón Armengol.

JO—12666

#### BELLCAIRE DE AMPURDÀN

Don Poncelo Lluvias Blanch, Juez municipal de Bellcaire de Ampurdán, partido judicial de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 354 y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Bellcaire de Ampurdán, 11 de Septiembre de 1935.—El Juez, Poncelo Lluvias.

JO—12665

#### BENAOCAZ

Don José Morillas Campuzano, Juez municipal de esta villa de Benaocaz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias del Reglamento de 10 de Abril de 1974.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que la población de dicho cargo será solventada por los derechos de Arancel, a que esta villa tiene un Censo de población de 1.266 habitantes de hecho y 1.275 de derecho.

Dado en Benaocaz (València) a 1<sup>o</sup> de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Morillas.

JO—12667

#### ERUCHI (III)

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este juzgado municipal, según lo establecido por la Superaciencia, se anuncia a concurso, por término de treinta días, para ofrecer las vacantes a cargo libre, en el que los aspirantes puedan presentar la documentación en el juzgado de primera instancia, en la publicación de este partido de 1-2-3-4.

El número de habitantes de esta población es el de 1.062.

El Boletín a 21 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, José Antonio Montañez.

JO—12672

#### CABANAS

Don José Llorente Ruiz, Juez municipal suplente de este juzgado de Cabanillas, partido judicial de Cartagena, provincia de La Rioja, ejerciendo sus funciones, por hallarse vacante el cargo de Juez propietario.

Hago público por medio de este nuevo anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID, que habiéndose, por D. José Corbal Sánchez, renunciado el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado en virtud de ser nombrado para desempeñar igual destino en el inmediato de Periricos, quedó vacante dicho cargo, y de orden de la Superioridad se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) y del Decreto de 31 de Enero de 1934, por el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la expresada GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo concurso habrán de guardarse las reglas establecidas en el citado Decreto, y los aspirantes al cargo deberán dirigir sus solicitudes, documentadas y reintegradas, conforme a la vigente ley del Timbre del Estado, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del referido plazo de treinta días.

Este Municipio consta de 5.232 habitantes de hecho y 5.553 de derecho, y el Secretario no percibe otra retribución más que los derechos que le están asignados por los Aranceles judiciales vigentes.

Dado en Cabana a 16 de Septiembre de 1935.—El Juez, Serafín Lema.—Ante mí, el Secretario, José Marzo.

JO—12668

#### CASAVELLS

Don Pedro Marull Masjuán, Juez municipal de Casavells, partido judicial de La Bisbal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.<sup>a</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 298, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Casavells a 11 de Septiembre de 1935.—El Juez, Pedro Marull.

JO—12670

#### CORIPE

Don Enrique Boto Cornavate, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto del concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia para su provisión el expreso cargo en concurso libre, con arreglo a la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y lo dispuesto en el artículo 4.<sup>a</sup> de la disposición de 31 de Enero último, por término de quince días, a

contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar ante este Juzgado sus instancias y demás documentos, debidamente reintegrados, durante el indicado plazo, haciéndoseles saber que este término municipal tiene 3.075 habitantes de hecho y 3.899 de derecho, y el cargo mencionado no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Coripe a 9 de Septiembre de 1935.  
El Juez, Enrique Boto.

JO—12669

#### FIGOLS DE ORGAÑA

Don Victor Choy Alás, Juez municipal de Figols de Orgaña, partido judicial de Seo de Urgel.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes puedan presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.<sup>a</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de esta población es el de 474 de hecho y el de 541 de derecho, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Figols de Orgaña, 12 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Víctor Choy.

JO—12673

#### GRANOLLERS

Don Enrique Más y Ochotorena, Juez municipal de la ciudad de Granollers, partido judicial de Granollers.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.<sup>a</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Según el Censo de población, el número de habitantes de este término es el de 11.998 de derecho y 12.589 de hecho, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Granollers, 21 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Enrique Más.

JO—12674

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 620, seguido en este

Juzgado contra Jaime Arconia Trasserra, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el dia 29 del mes de Agosto y año de 1935; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal interino número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jaime Arconia Trasserra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Arconia Trasserra a la pena de dos días de arresto, a que abone 25 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada el mismo dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Jaime Arconia Trasserra, expido la presente en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—12675

#### PARLAVA

Don Pedro Camós Roig, Juez municipal de Parlavá, partido judicial de La Bisbal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.<sup>a</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 444, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Parlavá a 11 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Camós.

JO—12677

#### RIBERA DE CARDÓS

Don Francisco Arnalot, Juez municipal de Ribera de Cardós, partido de Sort, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.<sup>a</sup> del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este tér-

mino es de 385, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Ribera de Cardós, 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Arnalot.

JO—12678

#### SABIOTE

Don José Serrano Calatrava, Abogado, Juez municipal de esta villa de Sabiote (Jaén).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de ésta por haberse quedado sin efecto el nombramiento hecho a favor del que lo desempeñaba, y en cumplimiento de orden de la Superioridad del partido, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios propietarios, de conformidad con las disposiciones del Decreto de Justicia, fecha 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas en forma, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ubeda, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar, a los efectos procedentes, que esta villa, según el Censo oficial de 1930 último vigente, tiene una población de 6.599 habitantes de hecho y 6.715 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes.

Sabiote, 14 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Serrano.—El Secretario, P. S. M., Luis Campal.

JO—12679

#### SAN ANDRES DEL TERRI

Don Miguel Vilardell Peradella, Juez municipal de San Andrés del Terri.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de dichas vacantes a traslación, a fin de que los que aspiren a dichos cargos puedan presentar sus instancias al Sr. Juez municipal de primera instancia del partido de Gerona, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de sus derechos.

Se hace constar que este término es de 460 habitantes de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos Arancelarios.

En San Andrés del Terri a 10 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Miguel Vilardell.

JO—12680

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Don Miguel Costa Lesnier, Juez municipal de la villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y habiendo de

proveerse por concurso de traslado, a tenor de lo que preceptúa el artículo 6º del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de La Rambla, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que este término municipal tiene 1.500 habitantes.

San Sebastián de los Ballesteros, 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Miguel Costa.

JO—12681

#### TALIGA

Don Alonso Isaac Fariña, Juez municipal de esta villa de Taliga, partido judicial de Olivenza.

Hago saber: Que cumpliendo orden de la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de treinta días en la forma prevenida en el artículo 6º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a ella, puedan solicitarla dentro del expresado término, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Olivenza.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo que este pueblo tiene 1.524 habitantes de derecho y 1.538 de hecho, y el cargo que se anuncia no tiene más retribución que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Taliga a 19 de Septiembre de 1935.—El Juez, Alonso Isaac.—El Secretario, Luis Pinillos.

JO—12684

#### TAVERTET

Don José Sanglas Masmitjà, Juez municipal suplente de Tavertet, partido de Vich.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente de este juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 444 y la retribución de los cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los derechos del Arancel.

Tavertet, 19 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Sanglas.

JO—12682

#### TRAGO DE NOGUERA

Don José Pingo Cortés, Juez municipal de Trago de Noguera, partido judicial de Balaguer.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juez de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 880, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Trago de Noguera, 14 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Puig.

JO—12683

#### ULLDECONA

En los autos de un juicio verbal civil, instado por D. Baltasar Castells Tablada, de esta vecindad, en contra de Bautista Serrat Reverter, en reclamación de novecientas noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, en el día de hoy he dictado sentencia condonando al demandado al pago de dicha cantidad y a las costas y gastos del juicio.

Esta sentencia se publica en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía.

Ulldecona, 13 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Joaquín Morá.

JC—928

Don Joaquín Morá Castells, Juez municipal de la villa de Ulldecona (Cataluña).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia, -- Ulldecona, 13 de Septiembre de 1935.

El Sr. D. Joaquín Morá Castells, Juez municipal de esta villa.

Vistos los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por Baltasar Castells Tablada, mayor de edad, casado y de esta vecindad, cont a Bautista Serrat Reverter, mayor de edad, soltero y de ignorado paradero:

Resultando, etc.,

Fallo que dando lugar a la demandada, he de condenar y condicarlo a Bautista Serrat Reverter, de ignorado paradero, y en el caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos o herencia yacente, en el sentido de que paguen al autor Baltasar Castells Tablada la cantidad de novecientas noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos y las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Morá.

Pronunciamiento. -- La antecedente sentencia ha sido leída y publicada, hoy día de su fecha, por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrado audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Rodolfo Piñé.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, fibro

el presente en Ulldecona a 13 de Septiembre de 1935.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Morá.  
JC—929

#### VILLALBA SASSERRA

Don Juan Reverte Carbonell, Juez municipal de Villalba Sasserri.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se saca para su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el día de su publicación en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan dirigir sus solicitudes-documentos al ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Arenys de Mar; haciéndose saber que el Municipio consta de 167 habitantes de derecho y 166 de hecho.

Dado en Villalba Sasserri a 18 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Juan Reverte.

Don Juan Reverte Carbonell, Juez municipal de Villalba Sasserri.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca para su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el día de su publicación en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan dirigir sus solicitudes-documentos al ilustísimo Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Arenys de Mar; haciéndose saber que el Municipio consta de 166 habitantes de hecho y 167 de derecho.

Dado en Villalba Sasserri a 18 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Juan Reverte.

JO—12685

#### VILALLONGA DE TER

Don Jaime Roget Solá, Juez municipal de Vilallonga de Ter, partido judicial de Puigcerdà.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto del 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 1.200, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Vilallonga de Ter, 11 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Roget.

JO—12686

#### VILASANTAR

Don José Lagares Fandiño, Juez municipal de Vilasantar, partido de Arzúa, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, observándose para su provisión el orden de preferencia establecido en el artículo 4.<sup>o</sup> del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del indicado plazo, en el Juzgado del partido, haciendo constar, a los efectos de este concurso, que el número de habitantes de este término municipal es de 3.303 de derecho y 3.331 de hecho, y que el nombrado no tendrá otros derechos más que los señalados en el Arancel cuando actúe.

Dado en Vilasantar a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Lagares.—El Secretario, López.  
JO—12687

#### JURISDICCIÓN DE MARINA

#### BERMEO

Don Osmundo Solaguren-Beascoa y Arteche, Subdelegado Marítimo de Bermeo e instructor del expediente de extravió de la Cartilla Naval de Juan Beltrán de Guevara, inscripto folio 6 del año 1926.

Hago saber: Que habiendo sido declarado justificado dicho extravío, por superior Decreto del ilustrísimo señor Inspector general de Alistamiento, se declara el original nulo y sin valor ni efecto, incurriendo en responsabilidad quien lo poseyese y no haga entrega en esta dependencia.

Bermeo a 19 de Septiembre de 1935.—El Instructor, Osmundo Solaguren-Beascoa.

JM—2963

#### VILLAGARCIA

Don Santos Díaz y López, Subdelegado Marítimo de Villagarcía.

Hace saber: Que justificado debidamente el extravío de la Cartilla Naval y nombramiento de Patrón de pesca y tráfico de la ría de Arosa, expedidos por la extinguida Comandancia de Marina de Villagarcía con fechas 20 de Diciembre de 1929 y 15 de Diciembre de 1931, respectivamente, a favor del inscrito de Marina, Manuel Chaves Díos, folio 565/930 de este distrito, quedan nulos y sin valor alguno los expresados documentos.

Villagarcía, 19 de Septiembre de 1935.—Santos Díaz.

JM—2973